

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017”, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI; Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, REPRESENTADO POR JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, ASISTIDO POR ALEJANDRO RODRÍGUEZ AGUILAR, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y ANTONIO VELASCO ARGUELLO, DIRECTOR JURÍDICO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL CAPCEE”; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS BANCK SERRATO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASISTIDO POR ALEJANDRO JOSÉ CORTÉS CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y DAVID AYSÁ DE SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 81, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Administración Pública debe ser eficaz, eficiente, congruente y planeará el desarrollo económico y social del Estado, para que sea integral, equilibrado conforme a los principios de federalismo y justicia social.
- II. La planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías, el proceso de planeación del desarrollo, debe servir a los altos intereses de la sociedad, orientado a transformarla, impulsando acciones congruentes con los objetivos de desarrollo económico y social, expresando con claridad las políticas que se persiguen, así como los instrumentos que permitirán lograrlo, de conformidad con los artículos 2, 4, 7, 9, fracciones I y III, 11, apartado A,

fracción IV, 27, 33, 39, 41 y 43, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

- III. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, instrumentan a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal respectivamente, **“EL PROGRAMA”**, con el apoyo del diagnóstico emitido por **“EL CAPCEE”**.
- IV. El presente Convenio operará con acciones y esfuerzos emprendidos por los dos órdenes de gobierno, en los cuales **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, desarrollarán esquemas de coinversión con la finalidad de que se materialicen obras que permitan detonar el desarrollo regional del Estado.
- V. **“EL CAPCEE”** llevó a cabo el diagnóstico del número de sanitarios y la magnitud de su deterioro, en los centros educativos del nivel básico y medio superior en el Municipio de Puebla, que se establecen en el **“ANEXO 1. Diagnóstico”**, especificando las acciones y obras necesarias de ejecutar en cada uno de los planteles seleccionados, con la finalidad de que **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos estuviera en posibilidad de ejecutar **“EL PROGRAMA”**.
- VI. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, conjuntamente con **“EL AYUNTAMIENTO”**, elaboró el **“ANEXO 2. Padrón de Planteles Escolares del Municipio de Puebla”** que se intervendrán, el cual contiene: clave escolar, nombre de la escuela, turno, domicilio, número de alumnos, número de módulos de sanitarios y monto presupuestado.
- VII. La Secretaría de Educación Pública, autorizó la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, en los inmuebles señalados en el **“ANEXO 2. Padrón de Planteles Escolares del Municipio de Puebla”**; así como la recepción de los mismos para su conservación y mantenimiento.

DECLARACIONES

I. De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

- I.1. El Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- I.2. La Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Desarrollo Social, son Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de Puebla; 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

- I.3. Establecer los mecanismos de coordinación y seguimiento, para la debida consecución de “**EL PROGRAMA**”.
- I.4. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, **RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI**, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14, 19 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 4, fracción I y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- I.5. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, **ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO**, suscribe el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y los artículos 1, 4, fracción I, 8 y 9, fracciones XIII y XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.6. El Subsecretario de Vivienda, **ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN**, cuenta con las facultades para asistir al Secretario de Desarrollo Social, en el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 10, fracciones VII y XVII, y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.7. Cuenta con capacidad financiera para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos del artículo 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- I.8. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de avisos y/o notificaciones, el ubicado en la calle 20 Oriente, número 2036, colonia Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla.

II. De “**EL CAPCEE**”:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, según lo dispuesto por los artículos 50 y 59, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y 1, del Decreto de creación del Comité Administrador Poblano para la construcción de espacios educativos, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con su decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el día diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho y su última reforma de fecha dos de febrero del dos mil dieciséis.
- II.2. En la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Comité Administrador Poblano para la Construcción de espacios educativos, de fecha cinco de enero del dos mil dieciséis, se nombró a **JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ** como Director General, contando con facultades para celebrar este instrumento jurídico en

términos de lo estipulado en los artículos 60 y 61, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 4, fracción VIII, 5, fracción II y 12 fracciones I, y XVII, del Decreto de Creación del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos; 4, fracción II y 9, fracción XIV, del Reglamento Interior del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.

- II.3. En apego a sus atribuciones y a fin de cumplimentar adecuadamente **“EL PROGRAMA”**, ha realizado el diagnóstico del número de sanitarios y la magnitud de su deterioro, de los centros educativos de nivel básico y medio superior en el Municipio de Puebla establecidos en el **“ANEXO 1. Diagnóstico”**, especificando las acciones y obras necesarias de ejecutar en cada uno de los planteles seleccionados, con la finalidad de que **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos ejecute **“EL PROGRAMA”**.
- II.4. **ALEJANDRO RODRÍGUEZ AGUILAR**, Director de Construcción y Supervisión, asiste en la suscripción del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción V y 15, del Reglamento Interior del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.
- II.5. **ANTONIO VELASCO ARGUELLO**, Director Jurídico, asiste en la suscripción del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción V, y 16, del Reglamento Interior del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.
- II.6. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en la calle 23 Poniente número 2301, colonia Volcanes, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

III. De **“EL AYUNTAMIENTO”**:

- III.1. Es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4, numeral 116, de la Ley Orgánica Municipal.
- III.2. **LUIS BANCK SERRATO** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 78, 90 y 91, fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal, acreditando su personalidad como Presidente Municipal mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, por lo que se le designa en dicho cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de febrero de 2016 e identificado con el Tomo CDXC, Primera Edición Extraordinaria y con copia del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 20 de febrero de 2016, mediante el cual el Presidente Municipal tomó protesta de Ley, ante el

Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- III.3. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, el Pleno del Honorable Cuerpo Edilicio, facultó al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio, así como para delegar facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones y con las responsabilidades que de ellos emanen.
- III.4. La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, son Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, de conformidad con la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobada por el Cabildo en la Sesión Extraordinaria de fecha quince de febrero de dos mil catorce, así como por lo dispuesto en los artículos 118, primer párrafo, 119, 120, 122 y 123, de la Ley Orgánica Municipal; 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- III.5. **ALEJANDRO JOSÉ CORTÉS CARRASCO**, Secretario de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, acredita su personalidad, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Luis Banck Serrato, el uno de febrero de dos mil diecisiete. Dentro de sus facultades, los artículos 7 y 8, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, le otorgan atribuciones para celebrar el presente Convenio.
- III.6. **DAVID AYSA DE SALAZAR**, acredita su personalidad, como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal, en fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis y cuenta con las facultades suficientes para asistir a la firma del presente Convenio, en términos de los artículos 4, fracción I, 5 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- III.7. Acorde con lo establecido en el artículo 78, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla podrá promover cuanto estime conveniente para el progreso económico social y cultural del Municipio.
- III.8. Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento cuenta con la capacidad técnica necesaria.
- III.9. Cuenta con los fondos suficientes, a fin de llevar a cabo las erogaciones que se deriven de este Convenio, por lo que sus recursos serán aportados con la fuente de financiamiento que en su momento determine.

III.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juan de Palafox y Mendoza, Portal Hidalgo No. 14 Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Tienen interés en suscribir el presente Convenio, a efecto de mejorar las condiciones de las instalaciones sanitarias de las escuelas de nivel básico y medio superior del Estado de Puebla, beneficiando directamente a la población escolar del Municipio de Puebla.

IV.2. Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización, por lo tanto, conocen el alcance de todas sus cláusulas, así como su contenido en general.

En mérito de lo anterior y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 81, 82, 83, 102, 103, 104, 105, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, 11, Apartado "A", fracción IV, 39 y 41, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 13, fracción V, 44, 68 y 89, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 22, 55, 59, 60, 61 y 62, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás legislación aplicable al asunto, "**LAS PARTES**" acuerdan en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos para la aportación de recursos financieros, para la ejecución de "**EL PROGRAMA**", a implementarse en 157 escuelas del Municipio de Puebla, mismas que se detallan en el "**ANEXO. 1 Diagnóstico**", el cual forma parte integrante del presente Convenio, con la finalidad de mejorar las instalaciones sanitarias y el espacio físico de las mismas.

SEGUNDA. APORTACIONES. La ejecución de "**EL PROGRAMA**" señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Instrumento tiene un costo total de **\$59,000,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, cuyas aportaciones serán de la siguiente manera:

I. "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" aportará la cantidad de **\$44,500,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de la fuente de financiamiento que en su momento determine, conforme

a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 y a la normatividad que resulte aplicable de acuerdo al origen de los recursos.

II. "EL AYUNTAMIENTO" conviene en aportar la cantidad de **\$14,500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de la fuente de financiamiento que en su momento determine, conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 y a la normatividad que resulte aplicable de acuerdo al origen de los recursos.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, la autorización de los recursos estatales señalados en el numeral I de la presente Cláusula, estará sujeto a la radicación de los recursos por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a solicitud de **"EL AYUNTAMIENTO"**, abrirá una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva en la que **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá aportar los recursos señalados en el numeral II de la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, para cuyo fin **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá informar los datos bancarios a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA. ENTREGA DE LOS RECURSOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL AYUNTAMIENTO"** haya aportado los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA numeral II, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** entregará la totalidad de los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento a **"EL AYUNTAMIENTO"**, a fin de que éstos puedan ser destinados a la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

Para tales efectos, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá abrir las cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas por cada una de las aportaciones de **"LAS PARTES"**, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos que le entregue **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, debiendo solicitar su alta en el sistema electrónico de pago.

QUINTA. COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá entregar a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración el recibo oficial original que acredite la recepción de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

SEXTA. INSTANCIA EJECUTORA. **"LAS PARTES"** convienen en designar a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, como instancia ejecutora, quien deberá destinar los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA, únicamente a la ejecución del objeto del presente Instrumento, conforme a las disposiciones aplicables en lo que corresponda a los recursos que se ejerzan en el marco del presente Convenio.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. La aplicación y ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como los rendimientos financieros que se generen, deberán sujetarse a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo

que las acciones señaladas en la Cláusula PRIMERA de este instrumento deberán concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

“EL AYUNTAMIENTO”, realizará todas las acciones necesarias para que los recursos públicos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la materia.

Para los efectos del párrafo anterior, será responsabilidad de **“EL AYUNTAMIENTO”**, como instancia ejecutora, realizar las acciones conducentes que permitan el cumplimiento de la presente Cláusula, y en su caso notificar a la Secretaría de Finanzas y Administración, respecto de los recursos que prevea no poder aplicar, a fin de que éstos puedan ser reintegrados.

Atendiendo al origen de los recursos y de conformidad con la normatividad aplicable, **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá indistintamente ejercer en primera instancia, cualquiera de los recursos aportados por **“LAS PARTES”** cuando así resulte conveniente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, observando lo establecido en los artículos 17 y 21, así como CUARTO y DÉCIMO Transitorios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás que resulten aplicables, debiendo la instancia ejecutora, tomar las previsiones contractuales correspondientes.

Las economías que se deriven de la ejecución de **“EL PROGRAMA”** señaladas en la Cláusula PRIMERA y los rendimientos financieros que se generen, podrán destinarse al aumento y mejora del mismo, siempre y cuando su naturaleza y la normativa aplicable de acuerdo al origen de los recursos lo permitan, para lo cual, **“EL AYUNTAMIENTO”**, en su calidad de instancia ejecutora, deberá presentar a más tardar el día 15 de septiembre de 2017, ante la Secretaría de Finanzas y Administración, la solicitud de ampliación de metas correspondiente y el Expediente Técnico Simplificado, en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.

En caso de no actualizarse el supuesto establecido en el párrafo anterior, y en apego a lo indicado en el párrafo tercero de esta Cláusula, **“EL AYUNTAMIENTO”**, deberá solicitar a más tardar el día 15 de septiembre de 2017 a la Secretaría de Finanzas y Administración, la reducción de recursos correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones que en el ejercicio de sus facultades, dicte la Secretaría de Finanzas y Administración, en virtud de las cuales se asegure la correcta aplicación de los recursos financieros

OCTAVA. OBLIGACIONES. Para la consecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en adquirir los siguientes compromisos:

A). “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a:

- I. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, el procedimiento de autorización de recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, una vez que **“EL AYUNTAMIENTO”** presente el expediente técnico

simplificado, la solicitud de recursos correspondientes y demás documentación señalada en el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública;

- II. Aportar, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos económicos señalados en el numeral I de la Cláusula SEGUNDA, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017, para la ejecución de las acciones establecidas en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento;
- III. Que la Secretaría de Desarrollo Social, lleve a cabo las gestiones necesarias, para que la dependencia competente y las instancias correspondientes de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** pongan a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"**, los inmuebles donde se llevará a cabo **"EL PROGRAMA"** y garantizar las condiciones necesarias para la eficiente ejecución de las acciones acordadas; obteniendo las autorizaciones pertinentes a efecto de permitir el acceso y establecimiento indispensable para la ejecución del mismo en los planteles educativos; y
- IV. Las demás que se deriven del presente Convenio, o en su caso sus modificaciones y demás disposiciones legales aplicables.

B).- "EL CAPCEE" se compromete a:

- I. Llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, todas las gestiones que resulten necesarias y que se encuentren relacionadas con el **"ANEXO 1. Diagnóstico"** para el adecuado cumplimiento de las acciones inherentes a **"EL PROGRAMA"**;
- II. Las demás que se deriven del presente Convenio, o en su caso sus modificaciones y demás disposiciones legales aplicables.

C).- Por su parte, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- I. Remitir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el expediente técnico simplificado y demás documentación requerida, conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública y demás normativa aplicable;
- II. Realizar la aportación económica establecida en la Cláusula SEGUNDA, numeral II, del presente Instrumento;
- III. Realizar las acciones necesarias para la correcta aplicación de los recursos, bajo los principios de control y transparencia, sujetándose a las disposiciones aplicables en lo que corresponda a los recursos que se ejerzan en el marco del presente Convenio;
- IV. Revisar a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el **"ANEXO 1. Diagnóstico"** para ejecutar **"EL PROGRAMA"** con base en los requisitos establecidos en el **"ANEXO 3. Reglas de Operación"** del presente Convenio;

- V. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos elaborará un Catálogo de Conceptos, conforme a la normatividad para la aplicación y cumplimiento de objeto de este Convenio, el cual deberá contener como mínimo, la descripción de la obra, unidad de medida y precio unitario;
- VI. Llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de los contratos correspondientes, que se requieran para la ejecución de **"EL PROGRAMA"** en las escuelas señaladas en el **"ANEXO 1. Diagnóstico"** del presente Instrumento, conforme a lo establecido en la Legislación aplicable;
- VII. Ejecutar **"EL PROGRAMA"**, tomando en consideración los requerimientos señalados en el **"ANEXO 3. Reglas de Operación"** del presente Convenio, relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- VIII. Cumplir las obligaciones jurídicas, financieras y las relacionadas con la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia;
- IX. Resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los recursos entregados y realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente; en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Llevar a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente ante los órganos de fiscalización, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, comprobación, transparencia y rendición de cuentas corresponden a los recursos considerados en este Convenio;
- XI. A través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, presentará mensualmente a la Dirección de Seguimiento a la Inversión de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, un informe del avance físico-financiero del objeto convenido en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública aplicable, cuyas metas y calendarios de ejecución, se establecerá en el Expediente Técnico Simplificado, y en su caso, deberán notificar oportunamente cualquier modificación a las metas, calendario y demás aspectos relacionados;
- XII. En caso de que la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se realice con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en adelante **"FISE"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá:

a) Reportar trimestralmente la planeación de los recursos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre, en apego a la normatividad aplicable. Para que **"EL GOBIERNO DEL**

ESTADO” pueda reportar avances de los proyectos en el Sistema de Formato Único, éstos deberán estar registrados previamente en la MIDS;

b) Ejercer los recursos principalmente en Zonas de Atención Prioritaria, ya sean urbanas o rurales, publicadas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017 en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre de 2016, y/o localidades con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema en **“EL AYUNTAMIENTO”**;

XIII. Tomar las previsiones correspondientes en su carácter de instancia ejecutora, a fin de cumplir con los periodos de captura en el Sistema Electrónico implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la presentación de los informes trimestrales, de acuerdo al calendario para el registro de avances en el Sistema del Formato Único, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2013, y/o los que, en su caso, se emitan para el Ejercicio Fiscal 2017, así como demás disposiciones aplicables en la materia;

XIV. Brindar todas las facilidades para que los servidores públicos facultados por **“LAS PARTES”**, puedan consultar o auditar la documentación que se genere con motivo de la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, reconociéndose **“LAS PARTES”** la facultad de otorgarse además del acceso a la documentación, la facilidad de expedir copias ya sean certificadas o simples de los expedientes o de sus anexos, a solicitud expresa y por escrito;

XV. Informar por escrito a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de **“EL PROGRAMA”**, en el momento de que tengan conocimiento de dicha circunstancia, así como en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales;

XVI. No comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera para la realización de **“EL PROGRAMA”**;

XVII. Las demás que se deriven del presente Convenio o sus modificaciones y disposiciones.

NOVENA. INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA RESULTADOS. De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“EL AYUNTAMIENTO”**, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, deberá formular los indicadores de desempeño para resultados que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de **“EL PROGRAMA”**.

Asimismo, **“EL AYUNTAMIENTO”** deberá considerar los Lineamientos y las Metodologías que haya emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función

Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con su respectiva competencia en materia de indicadores para resultados.

DÉCIMA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" de común acuerdo se comprometen a designar como responsables: por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a la Directora de Servicios Básicos en la Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social; y por **"EL AYUNTAMIENTO"** al Director de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; para el seguimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. La Secretaría de la Contraloría de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, la Contraloría de **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como las autoridades federales competentes que correspondan, podrán vigilar y supervisar la aplicación de los recursos financieros materia de este Convenio en el ámbito de su competencia y conforme a las leyes que resulten aplicables.

"EL AYUNTAMIENTO" en su carácter de instancia ejecutora, deberá informar a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y a la Contraloría Municipal sobre la suscripción del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. MANTENIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que una vez concluido **"EL PROGRAMA"**, y realizado el finiquito respectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral VII del Apartado de Antecedentes, **"EL AYUNTAMIENTO"**, realizará la entrega conducente, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, quien se responsabilizará de su conservación y mantenimiento, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y su Reglamento Interior, en cuanto a conservación de espacios educativos.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, en caso de que **"LAS PARTES"** se vean impedidos para realizar las acciones acordadas, deberán informarlo inmediatamente por escrito al otro u otros participantes, detallando las circunstancias que generan la imposibilidad, esto conforme a lo establecido en el artículo 39, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- c) Por incumplimiento de lo establecido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2017 y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables;
- d) Por aplicar los recursos materia del objeto del presente Convenio para fines distintos a los establecidos; y
- e) En general el incumplimiento a cualquier obligación derivada del presente Convenio.

En caso de acordarse la terminación anticipada del Convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá solicitar ante las Unidades Administrativas competentes de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en un periodo que no exceda de los 10 (diez) días hábiles a partir de que tuvo conocimiento respecto de dicha situación, la reducción de recursos correspondiente, debiendo reintegrar el recurso no ejercido que éste le haya aportado, al tiempo de realizar el cierre contable correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RECURSOS HUMANOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos humanos que se requieran para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, quedará bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de quien los contrate y por ende no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún momento se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. En caso de que los recursos previstos en el presente instrumento, se destinen a fines distintos al de su objeto, los órganos de control estatal y municipal, podrán iniciar los procedimientos respectivos, a efecto de que, en su caso, se determinen las responsabilidades administrativas correspondientes sin perjuicio de las civiles o penales que se pudieran derivar en términos de la legislación aplicable en la materia.

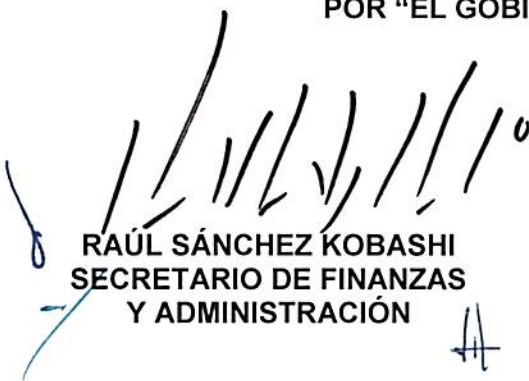
DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN. "LAS PARTES" podrán revisar, adicionar o modificar el presente instrumento, conforme a los preceptos que lo originan, debiendo constar dichas modificaciones o adiciones por escrito y tendrán la misma vigencia que el presente Convenio. Las modificaciones deberán estar suscritas por las partes que intervienen en este instrumento jurídico y entrarán en vigor al momento de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen que en caso de presentarse alguna controversia con relación a la ejecución, interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, así como todos los aspectos que no se hayan previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo, en caso contrario **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos, a partir del día de su suscripción y hasta la total conclusión de **"EL PROGRAMA"** establecido en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, observando lo dispuesto en la normativa aplicable conforme al origen de los recursos, cuya vigencia no podrá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, debiendo cumplir con la presentación de los informes de cierre de las operaciones realizadas y demás disposiciones aplicables en la materia.

El presente convenio se firma en cuatro tantos, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL

ASISTE



ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA

POR "EL CAPCEE"



JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
ADMINISTRADOR POBLANO PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

ASISTEN



ALEJANDRO RODRÍGUEZ AGUILAR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y
SUPERVISIÓN



ANTONIO VELASCO ARGUELLO
DIRECTOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LUIS BANCK SERRATO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ASISTEN

ALEJANDRO JOSÉ CORTÉS CARRASCO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DAVID AYSÁ DE SALAZAR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

TESTIGOS DE HONOR

AGUSTÍN AVILÉS NOGUERA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DEL SÍNDICO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN,
SECCIÓN 23

ALEJANDRO ÁGUILA ARGÜELLES
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.



**Ciudad
de Progreso**

ANEXO 1

“Diagnóstico”

Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer los términos para la aportación de recursos financieros para la ejecución del “Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017”



**Ciudad
de Progreso**

ANEXO 2

“Padrón de Planteles Escolares del Municipio de Puebla”

Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer los términos para la aportación de recursos financieros para la ejecución del “Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017”



**Ciudad
de Progreso**

ANEXO 3

“Reglas de Operación”

Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer los términos para la aportación de recursos financieros para la ejecución del “Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017”

Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017

NO. DE CLAVE: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717



**Ciudad
de Progreso**

[Handwritten signatures and initials]

 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

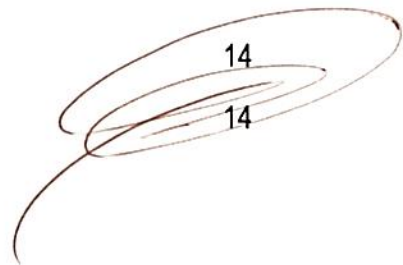
Índice	Página
Definiciones	5
1. Introducción.	7
1.1. Problemática.	7
1.2 Vinculación con instrumentos de Planeación Estatal.	7
2. Objetivos del Programa	7
2.1 Objetivo General	7
2.2 Objetivo Específico	7
3. Lineamientos	8
3.1 Cobertura	8
3.2 Población Objetivo	8
3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad para los planteles escolares	8
4. Tipos de Apoyo	8
5. Línea de acción	8
6. Padrón de Planteles Escolares	8
7. Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos	9
7.1 Derechos	9
7.2 Obligaciones	9
7.3 Causas de Cancelación de los Apoyos	9
8. Instancias Participantes	9
8.1 Instancias Ejecutoras	9
8.1.1 Obligaciones generales de la instancia ejecutora	9
8.2 Instancia Normativa	10
8.3 Instancias de Apoyo	10





 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

9. Coordinación Interinstitucional	10
10. Planeación y ejecución de acciones	11
10.1 Cierre de Programa	11
11. Auditoría, control y seguimiento	11
12. Evaluación del programa	11
13. Transparencia	13
13.1 Difusión del Programa	13
13.2 Leyenda	13
13.3 Contraloría social	13
14. Quejas y denuncias	14
Transitorios	14




 SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

La Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 19 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Social; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracciones I, 12 fracciones I, II y III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3, 78 fracción IV, XVIII, 150 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal; 7 y 8 fracciones V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como en lo dispuesto en el Eje 1 Programa 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 y,

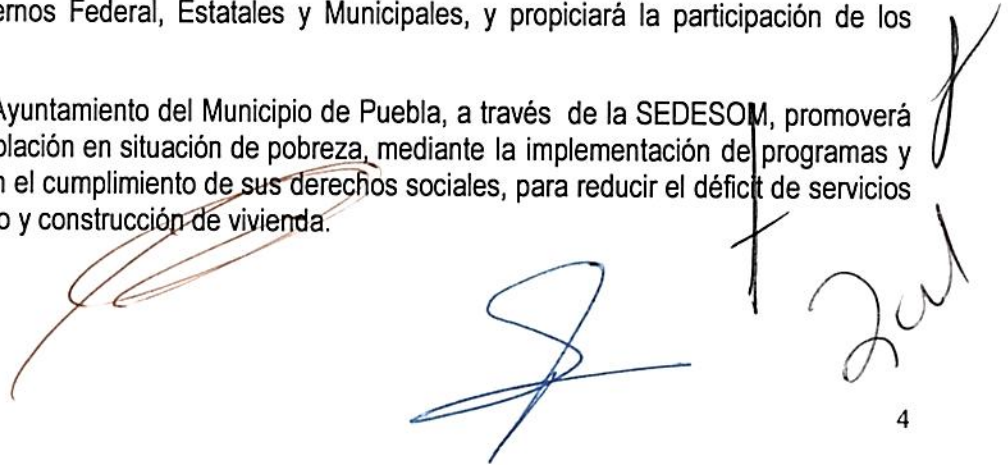
CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Municipio de Puebla, plantea como propósito fundamental mejorar las condiciones de vida de la población, de las poblanas y poblanos, para ello, impulsa una política de desarrollo social sustentable alineada a la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, en el eje 1 denominado "Igualdad de Oportunidades", establece como línea de acción "Educación pública con amplia cobertura y de calidad", refiriéndose al trabajo conjunto con los municipios que integran el estado, para mejorar las condiciones materiales de las escuelas de la entidad en los temas de sanitarios y de rampas para personas en condición de discapacidad física.

Así mismo en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, en el eje 1. Bienestar Social y Servicios Públicos, en el Programa 1. Infraestructura social para el Desarrollo Municipal, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de la población con puntual atención a quienes se encuentren en situación de pobreza y marginación, a través del cual se coordinará la gestión y aplicación de recursos federales para la implementación de infraestructura básica comunitaria y se gestionará la construcción de obras de infraestructura educativa con el Gobierno Estatal. Para diseñar y aplicar programas en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAPU'S'), que permitan definir las respectivas acciones en materia de equipamiento e infraestructura orientadas a reducir la pobreza.

El Ayuntamiento de Puebla a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEDESOM), atenderá a las escuelas y población de alumnos mediante programas que promuevan acciones para mejorar las condiciones de infraestructura en las escuelas, siempre buscando la coordinación interinstitucional, se observa que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, establece dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) diseñar, concentrar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en el ámbito rural y urbano de alcance estatal, regional y micro regional, para la atención de grupos específicos y sectores marginados, por lo que para estos efectos podrá coordinarse con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, y propiciará la participación de los sectores social y privado.

Que en tal virtud, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la SEDESOM, promoverá mecanismos para atender a la población en situación de pobreza, mediante la implementación de programas y acciones sociales que promuevan el cumplimiento de sus derechos sociales, para reducir el déficit de servicios básicos y en mejoramiento, acceso y construcción de vivienda.



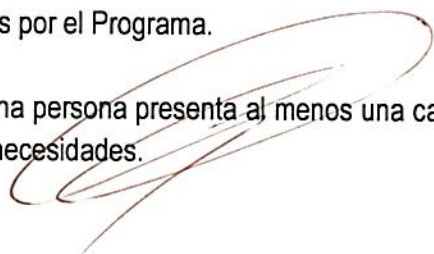
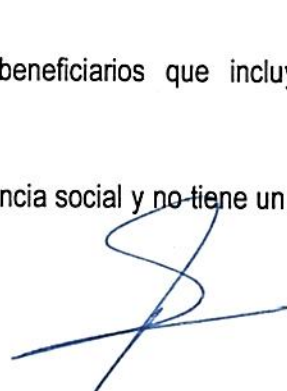
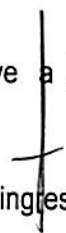
 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Que con el Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017, se beneficiará de manera directa a los docentes, estudiantes y padres de familia de las instituciones educativas, buscando la mejor atención, integración y ejecución de los programas en materia de desarrollo social en escuelas del Municipio de Puebla, atendiendo a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por lo cual se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acta de entrega-recepción:** Instrumento jurídico mediante el cual se hace constar la terminación y entrega de una obra y/o acciones, refiriendo la comprobación correspondiente.
- II. **Beneficiarios:** Los sujetos favorecidos con el mejoramiento de sanitarios en escuelas públicas.
- III. **CAPCEE:** Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.
- IV. **Coordinación interinstitucional:** Proceso para dar orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VI. **FISE:** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
- VII. **FISMDF:** Fondo de Infraestructura Social de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- VIII. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IX. **Marginación:** Situación de aislamiento y exclusión de un individuo.
- X. **Módulo sanitario:** El área donde se encuentran ubicados los mingitorios, retretes y lavabos, tanto masculino como femenino.
- XI. **Padrón de Planteles Escolares:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a los centros educativos atendidos por el Programa.
- XII. **Pobreza:** Cuando una persona presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

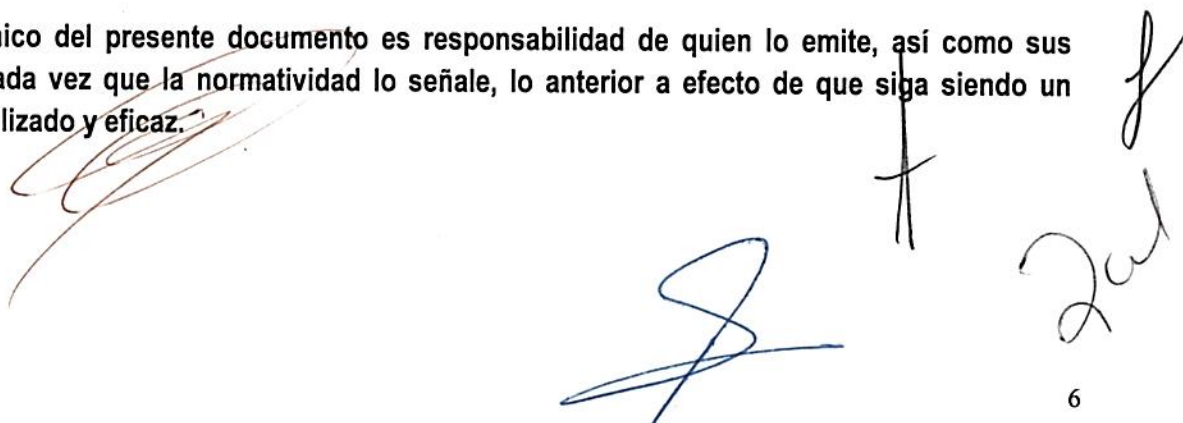


 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

- XIII. Programa:** Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.
- XIV. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.
- XV. Rezago social:** Es una condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etcétera; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etcétera.
- XVI. Sanitario:** Elemento físico utilizado para recoger y evacuar los excrementos y la orina de los humanos hacia una instalación de saneamiento y que impide, mediante un sistema de sifón de agua limpia, la salida de los olores desagradables de la cloaca o alcantarillado hacia los espacios habitados.
- XVII. Secretarías:** Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XVIII. SEDESOS:** La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla.
- XIX. SEDESOM:** La Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XX. SISP:** La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XXI. ZAP:** Conforme el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, se consideran Zonas de Atención Prioritaria, las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registre índices de pobreza multidimensional, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

“Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en estas Reglas de Operación, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género”.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como sus modificaciones cada vez que la normatividad lo señale, lo anterior a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.



 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

1. Introducción.

La Ciudad de Puebla es una de las cuatro ciudades más importantes de la República Mexicana, ya que en ella se desarrolla una alta actividad económica, cultural, educativa y comercial.; Estas características de la Ciudad la hacen susceptible para atraer a aquellas personas, que en la búsqueda de mejores condiciones de vida, emigran de sus lugares de origen hacia Puebla, propiciando la generación de polígonos de pobreza en los que se presentan principalmente la falta de servicios públicos y de espacios educativos, sumado al ya existente deterioro de los espacios educativos.

El Programa busca contribuir a la dignificación de los módulos sanitarios de los espacios educativos que están deteriorados y que se encuentran ubicados en ZAP, tarea que contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población estudiantil de distintos niveles educativos del Municipio de Puebla.

1.1. Problemática.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que en Puebla la mayoría de los edificios escolares públicos (55%) se construyeron en la década de 1980; y de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública del Estado, de las 997 escuelas del Municipio de Puebla, 896 presentan un deterioro en sus módulos sanitarios.

1.2 Vinculación con instrumentos de Planeación Estatal.

El Programa se vincula directamente con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, en el eje 1 denominado "Igualdad de Oportunidades", en su planteamiento general establece: "Educación pública con amplia cobertura y de calidad", en el que señala la necesidad del trabajo coordinado del Estado, con los municipios que lo integran para mejorar las condiciones materiales de las escuelas, principalmente en los rubros asociados con sanitarios y rampas para personas en condición de discapacidad física, y con ello, mejorar las condiciones de calidad y espacio en las escuelas de municipios en situación de pobreza.

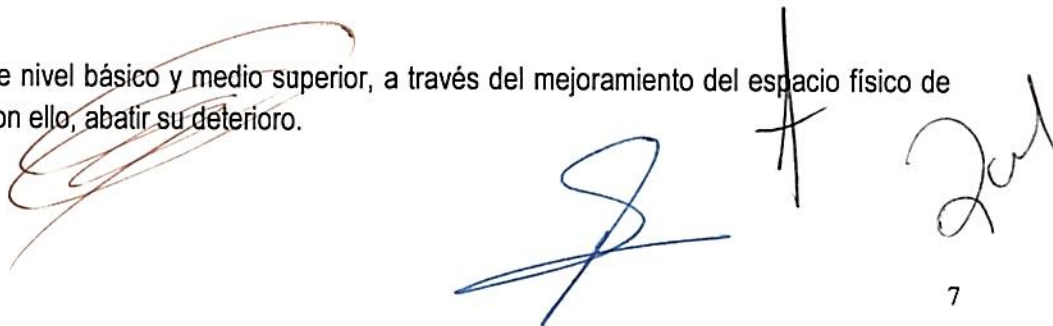
2. Objetivos del Programa

2.1 Objetivo General

Mejorar la condición de las instalaciones sanitarias en escuelas de nivel básico y medio superior ubicadas en ZAP del Municipio de Puebla.

2.2 Objetivo Específico

Intervenir en las escuelas de nivel básico y medio superior, a través del mejoramiento del espacio físico de los módulos de sanitarios, con ello, abatir su deterioro.



 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

Las escuelas públicas ubicadas ZAP y localidades con mayores grados de rezago social en el Municipio de Puebla, de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

3.2 Población Objetivo

Los centros educativos públicos de educación básica y media superior del Municipio de Puebla que presentan mayor deterioro en sus módulos sanitarios.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad para los planteles escolares

- Que las escuelas públicas se encuentren en ZAP del Municipio de Puebla;
- Que los centros educativos donde se ejecuten las acciones cuenten con sanitarios propios y que requieran mejoramiento por el grado de deterioro, de acuerdo al Diagnóstico que, para efectos de este Programa, realice el CAPCEE;
- Que presenten copias simples de los siguientes requisitos:
 - Documento que acredite la propiedad o posesión del predio del centro educativo, validado por la autoridad local correspondiente;
 - Identificación oficial con fotografía del Directivo y del Comité de Padres de Familia;
 - Clave del Centro de Trabajo vigente; y
 - Demás documentos que establezcan las Secretarías.

4. Tipos de Apoyo

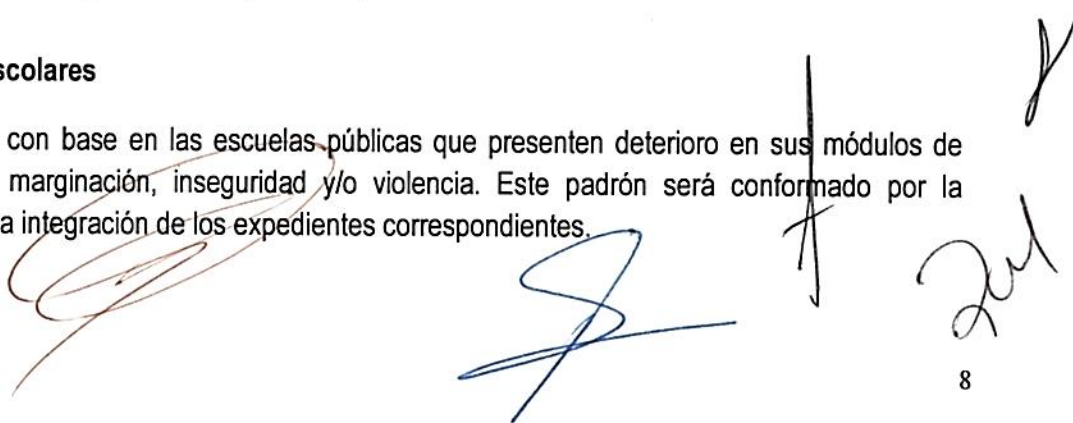
Los apoyos serán en especie y consisten en el mejoramiento de módulos sanitarios de las escuelas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Línea de acción

El Programa establece que la SISP realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el mejoramiento de sanitarios en aquellas escuelas públicas del Municipio de Puebla, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. Padrón de Planteles Escolares

Este padrón se constituirá con base en las escuelas públicas que presenten deterioro en sus módulos de sanitarios y sean de alta marginación, inseguridad y/o violencia. Este padrón será conformado por la SEDESOM para efecto de la integración de los expedientes correspondientes.



 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

7. Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos

7.1 Derechos

- Recibir información del Programa por parte de las Secretarías.
- Recibir un trato digno y equitativo, sin ningún tipo de discriminación.
- Obtener la gestión del mejoramiento de sanitarios de manera gratuita.
- Contar con la protección de datos que establezca la normatividad vigente.

7.2 Obligaciones

- Cumplir con la aportación de información que se solicite.
- Brindar las facilidades a las Secretarías o las instancias de apoyo para realizar el mejoramiento de los sanitarios.
- Participar en las reuniones a las que se les convoque para la operación del Programa.
- Firmar los documentos para la operación del Programa: Acta de inicio del programa; Acta de Entrega-Recepción de la acción terminada y; los documentos que la SISP establezca.
- Aceptar que sus datos se integren al Padrón de Planteles Escolares.

7.3 Causas de Cancelación de los Apoyos

- Otorgar información falsa en el llenado de los formatos con el propósito de cumplir con las características de la población objetivo.
- No contar con las condiciones técnicas para el mejoramiento del módulo sanitario.

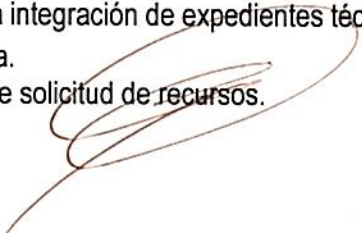
8. Instancias Participantes

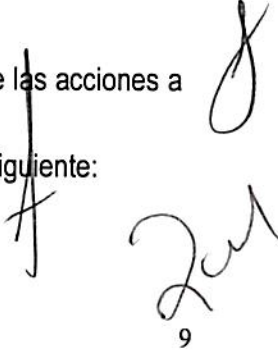
8.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora del programa será la SISP.

8.1.1 Obligaciones generales de la instancia ejecutora

- Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a las presentes Reglas de Operación y demás normatividad en la materia;
- Verificar que los Planteles Escolares cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- Elaborar el Padrón de Planteles Escolares y mantenerlo bajo resguardo;
- Integrar la documentación que contenga la información de los Planteles Escolares y de las acciones a realizarse;
- Se tendrá que realizar la integración de expedientes técnicos de obra de acuerdo a lo siguiente:
 - Carátula.
 - Oficio de solicitud de recursos.





 SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

- III. Cédula de Información Básica.
- IV. Dictamen de justificación para Contratación de Servicios Relacionados.
- V. Memoria descriptiva, normas, especificaciones técnicas de construcción.
- VI. Planos: perfiles, plantas, topográficos, geométrico, secciones de construcción, detalles constructivos y señalamientos.
- VII. Catálogo de conceptos.
- VIII. Números generadores y áreas.
- IX. Presupuesto detallado por concepto de gasto.
- X. Presupuesto por partida.
- XI. Programa de trabajo para la ejecución del proyecto (calendario de obras).
- XII. Plano de marcos localización del proyecto, indicando calle, colonia, así como la ubicación geográfica.
- XIII. Plano de micro localización del proyecto, indicando calle, colonia, calles, así como la ubicación geográfica.
- XIV. Reporte fotográfico del estado antes del Programa con referencias.
- XV. Estudio de Costo-Beneficio.
- XVI. Análisis y Dictamen de Factibilidad Técnica, Económica, Ambiental y Sobre el Proyecto Ejecutivo de Obra Pública.
- XVII. Validación del proyecto por la dependencia normativa.
- XVIII. Responsiva técnica.
- XIX. Dictamen de vialidad o alineamiento y número oficial.
- XX. Licencia de destino de uso de suelo.
- XXI. Licencia de construcción.
- XXII. Ficha técnica.

8.2 Instancia Normativa

El Municipio de Puebla a través de la SEDESOM es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

8.3 Instancias de Apoyo

La SEDESOM y demás Organismos Nacionales de Instituciones Educativas, Fundaciones, Organismos Civiles, Entidades del Sector Privado, Agrupaciones del Sector Social, Organismos Ejecutores de Obra, Entidades Financieras que decidan apoyar la ejecución de acciones del programa, celebrando el Convenio respectivo donde se señale el mecanismo de acción.

9. Coordinación Interinstitucional

Gobierno del Estado a través de la SDS y CAPCEE; y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de la SISP y SEDESOM.

10. Planeación y ejecución de acciones



 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

La SISP realizará la planeación técnica del Programa a través del presupuesto asignado y desarrollará las acciones que deberá atender y cumplir la parte ejecutora.

Para realizar la ejecución de las acciones, la SISP podrá contratar a proveedores especializados en el servicio de mejoramiento de sanitarios de acuerdo a la normativa estatal vigente.

10.1 Cierre de Programa

Para el cierre del programa será necesario que el ejecutor en el mejoramiento de sanitarios entregue la acción terminada a entera satisfacción del plantel escolar. Para acreditar lo anterior, deberán obtener el Acta de Entrega-Recepción del sanitario terminado.

Los planteles escolares serán responsables del mantenimiento, conservación y uso adecuado del sanitario.

La SISP realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo a la normativa vigente.

11. Auditoría, control y seguimiento

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa de las acciones, verificando que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por las siguientes instancias de fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Contraloría del Estado y del Municipio.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

12. Evaluación del programa

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar un presupuesto basado en resultados.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la SISP, deberá formular los indicadores de

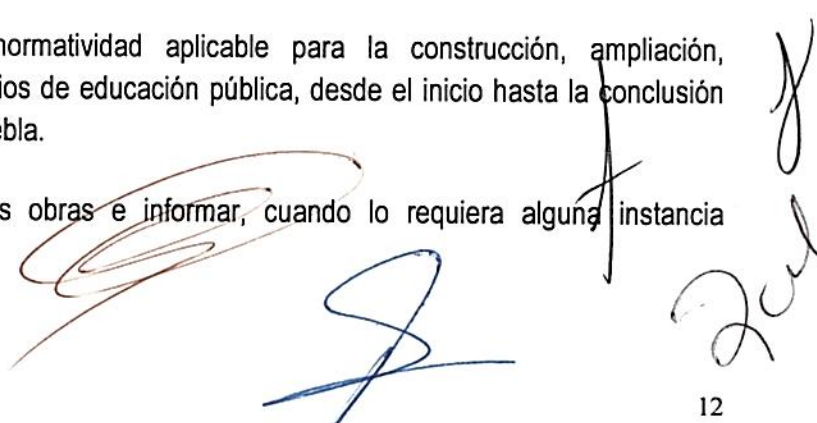
 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

desempeño, pudiendo solicitar para tal efecto apoyo al Instituto Municipal de Planeación, con la finalidad de obtener los resultados que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de las obras señaladas en el presente instrumento.

Para tal fin, se deberán considerar los Lineamientos y las Metodologías que haya emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con su respectiva competencia en materia de indicadores para resultados.

12.1 Funciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (SISP).

- a) Elaborar el expediente técnico simplificado que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago, independientemente de la modalidad de su ejecución, el cual deberá ser remitido a la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que ésta, emita el oficio de autorización de recursos con la estructura del porcentaje de los fondos aportados.
- b) Llevar a cabo los procedimientos de adjudicación que se requieran para la ejecución de la obra, materia del presente instrumento, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) aplicables, según sea el caso.
- c) Ejecutar y supervisar las obras, materia del convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) y las demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con los lineamientos aplicables en la materia.
- d) Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la construcción, ampliación, mantenimiento, mejoramiento de espacios de educación pública, desde el inicio hasta la conclusión total de las obras en el Municipio de Puebla.
- e) Realizar la supervisión técnica de las obras e informar, cuando lo requiera alguna instancia fiscalizadora.



 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

- f) Elaborar el Acta de Entrega-Recepción, finiquito y cierre contable de las obras, así como resguardar por un plazo de 7 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras.
- g) Realizar las acciones necesarias para la correcta aplicación de los recursos, bajo los principios de control y transparencia, sujetándose a las disposiciones aplicables en lo que corresponda a los recursos que se ejerzan en el marco del Convenio y las disposiciones aplicables por el fondo o naturaleza de los recursos.

13. Transparencia

13.1 Difusión del Programa

Las presentes Reglas de Operación, los montos y el Padrón de Planteles Escolares serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el portal de Gobierno Abierto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

13.2 Leyenda

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

13.3 Contraloría social

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al mismo.

Dicha actividad será coordinada por la SEDESOM y estará apegada a la normatividad vigente en materia de Contraloría Social y ejecución de fondos y/o programas federales.

14. Quejas y denuncias

 GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017.	Clave: MPUE1418/ROP/SDS07/001/030717
		Fecha de elaboración: 03/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la SEDESOM, serán canalizadas a la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando al número 01 800 1VIGILA y ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiario del programa.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente a la obtención de su registro ante la Contraloría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Se expiden las presentes Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Sanitarios en Escuelas Públicas del Estado de Puebla 2017, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día tres de julio de dos mil diecisiete. Emite la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.





PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017
LISTADO PRIORIZADO DE 157 ESCUELAS A INTERVENIR

Núm.	CCT	Turno	Tipo	Nombre de la Institución	Colonia o Junta Auxiliar	Dirección	Número de Alumnos	# de Módulos Sanitarios	Monto Presupuestado
1	21EFS0279Q	MATUTINO	SECUNDARIA GENERAL	JOSEFA ORTIZ DOMÍNGUEZ	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	21 ORIENTE S/N	297	2	\$ 389,116.20
2	21EFP0346A	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	CORONEL PILOTO AVADORA PABLO L. SIDAR	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	CALLE VICENTE GUERRERO #702 (ENTRE 701E Y 9 01E)	268	1	\$ 124,774.16
3	21DFP0259G	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	LUCENCAIDO BENITO JUAREZ	SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN	FRANCISCO I MADERO #37 (CERCA DE PRESIDENCIA)	968	1	\$ 63,411.58
4	21DFR1501K	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	LUCENCAIDO BENITO JUAREZ	SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN	FRANCISCO I MADERO #37 (CERCA DE PRESIDENCIA)	622	1	\$ 152,982.66
5	21EFP0815C	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	MARIA DEL ROSARIO GRACIELA HIDALGO MORENO	SAN BERNABÉ TEMOXITLA	145 PONIENTE S/N	727	2	\$ 385,041.15
6	21EFP0355N	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	CARMEN SERDÁN ALATISTE	VALLE DEL PARISO	CALLE COLOMBIAS Y 143 B PONIENTE S/N (ENTRE CALLE TULE Y BENITO JUAREZ)	738	2	\$ 364,714.89
7	21EFP0358F	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	CALLE VICENTE GUERRERO #702 (ENTRE 701E Y 9 01E)	566	2	\$ 437,318.71
8	21DFV0097X	MATUTINO	TEC SECUNDARIA	GENERAL LÓPEZ CARMENAS	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	CALLE PRINCIPAL S/N	570	4	\$ 687,541.43
9	21DF00043T	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 38	LOMAS DE CHAPULTEPEC	CALLE UBA #82 (ENTRE CALLE GRAYADA Y CALLE CHABACANO)	838	1	\$ 394,555.59
10	21DFN2065Q	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	LUCIANA BENITEZ RODRÍGUEZ	DEL VALLE	CALLE VALLE DEL SUR S/N	497	1	\$ 487,717.55
11	21EFP1230R	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	XOCHIQUEZTAL	SAN BERNABÉ TEMOXITLA	145 A PONIENTE S/N	512	1	\$ 118,883.19
12	21DFN0335F	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	LUCENCAIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	GUADALUPE HIDALGO	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N (ENTRE PRIMERA DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y BENITO JUAREZ)	482	4	\$ 724,529.22
13	21DFP0040K	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	GUADALUPE HIDALGO	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N	475	2	\$ 377,484.80
14	21EFP0875A	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	LOMAS COYOCOTERO	SAN JERONIMO CALERAS	RICARDO FLORES MAGÓN S/N COLONIA LOMAS DE COYOCOTERO	100	1	\$ 88,064.47
15	21EFP0651J	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	EMILIANO ZAPATA	BARBANA HONDA	CALLE PRINCIPAL S/N	729	2	\$ 530,675.77
16	21EFP07345	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	MÁXIMO SERDÁN	JARDINES DE SAN JOSÉ	AVENIDA BRECHA S/N	638	1	\$ 651,323.50
17	21DFN2064R	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	IGNACIO ZAPACOTLA	FRATERNIDAD ANTONCHISTA	2 ORIENTE 2DA MANZANA #23	588	1	\$ 234,724.31
18	21DFR1263Z	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	MÉXICO	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	AVENIDA VICATÁN S/N (ENTRE CALLE MICHOCÁN Y MORELOS)	530	1	\$ 321,371.46
19	21DFN0537B	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	TOTIMEHUACÁN	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	CALLE 5 NORTE S/N (ENTRE BOULEVARD VALESQUILLO Y 3 01E)	611	1	\$ 277,567.80
20	21DFC0841W	MATUTINO	PREESCOLAR INDIGENA	XOCHIMEHUACÁN	SAN MIGUEL CANOA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	608	1	\$ 120,189.74

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017
LISTADO PRIORIZADO DE 157 ESCUELAS A INTERVENIR

Núm.	CCT	TURNO	TIPO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COLONIA O JUNTA AUXILIAR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS	# DE MÓDULOS SANITARIOS	MONTO PRESUPUESTADO
21	21DES0134S	MATUTINO	SECUNDARIA GENERAL	OCTAVIO PAZ	SANTA CATARINA	CALLE CANELA S/N	688	2	\$ 387,358.90
22	21DPR1017Q	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	GENERAL IGNACIO ROMERO VARGAS	FRANCISCO JAVIER CLAVUERO	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN #37	710	1	\$ 479,579.90
23	21DPR3427G	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	PROFESOR JORGE MURAD MACLUF	BOSQUES DE MANZANILLA	AVENIDA LAURELES S/N	774	1	\$ 487,996.45
24	21EST0013Y	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	RAFAEL CAAMAÑO GARCÍA	SAN BERNABÉ TEMOXTITLA	145 PONIENTE S/N	473	2	\$ 381,125.20
25	21ETV0911E	MATUTINO	TELESECUNDARIA	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	PRIVADA DE LA 41 PTE ESQUINA 25 SUR	661	1	\$ 315,997.95
26	21DJN2058G	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	EL CATILLO	JARDINES DE JUAN BOSCO	CALLE ORQUÍDEAS #19	544	1	\$ 378,221.00
27	21EPR1510R	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	AGUSTÍN MELGAR	2DA AMPLIACIÓN DE GPE HIDALGO	CALLE 131 ORIENTE ESQUINA CON 2 SUR SN	915	1	\$ 327,521.67
28	21EJN0940K	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	143 PONIENTE S/N (ENTRE 19 SUR Y 21 SUR)	229	3	\$ 468,549.22
29	21DPR0251O	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	GUADALUPE HIDALGO	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N (ENTRE PRIMERA DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y BENITO JUÁREZ)	279	2	\$ 386,047.69
30	21EJN0557O	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN	CALLE 2 SUR S/N (ENTRE 2 SUR Y 7 OTE) BARRIO DE LA ASUNCIÓN	296	2	\$ 381,904.90
31	21DST0065E	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 56	ROMA	CALLE XALTIPAN S/N (ESQUINA CON ACUEDUCTO)	420	3	\$ 650,429.75
32	21DPR1029V	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	IGNACIO ZARAGOZA	3 DE MAYO	CALLE 1RO DE MAYO S/N (ENTRE CALLE 18 DE SEPTIEMBRE Y LOS PINOS)	628	1	\$ 133,111.18
33	21DPR1262A	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	ROMA	PRIVADA NAPOLES # 9406 (ENTRE ACUEDUCTO Y JUAN G)	606	1	\$ 168,777.74
34	21DPR0731W	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	GENERAL VICENTE GUERRERO	SANTO TOMAS CHAUTLA	CALLE MIGUEL HIDALGO #8 (ENTRE CALLE JOSÉ MONTES DE OCA Y EMILIANO ZAPATA)	332	1	\$ 77,197.32
35	21EJN1283W	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	TLATOANI	SANTO TOMAS CHAUTLA	PRIVADA LUIS DE QUIROGA S/N	498	1	\$ 259,450.25
36	21DJN0030N	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JARDÍN DE NIÑOS PABLO JUÁREZ RUIZ	SAN CRISTÓBAL TULCINGO CALERAS	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N	616	1	\$ 295,050.00
37	21EJN0891S	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	SAN JUAN TOTIMEHUACAN	BARRIO DE SAN JUAN	CALLE LA LOMA S/N	546	1	\$ 134,324.42
38	21DJN0865V	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	LA CORREGIDORA	TRES CRUCES	DIAGONAL RIO PAPAGAYO S/N (ENTRE CALLE FRESNOS Y PRIVADA GARCÍA DE CISNEROS)	665	2	\$ 387,810.43
39	21DPR3538L	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	HERMANOS SERDÁN	TRES CRUCES	CALLE FRAY JUAN DE GRIJALVA #3200	557	1	\$ 346,139.01
40	21DJN0635C	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	CITLAXOCHITL	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	CALLE ZAPOTITLÁN #1	200	1	\$ 336,605.59

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017
LISTADO PRIORIZADO DE 157 ESCUELAS A INTERVENIR

Núm.	CCT	TURNO	TIPO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COLONIA O JUNTA AUXILIAR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS	# DE MÓDULOS SANITARIOS	MONTO PRESUPUESTADO
41	21DIN20260	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	XILOXOCHITL	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	CALLE CUAUTITLÁN S/N	262	1	\$ 276,171.92
42	21DIN2215G	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	YOLOJONE	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	PLAZA PRINCIPAL S/N	110	1	\$ 68,563.26
43	21DPB0909R	MATUTINO	PRIMARIA INDIGENA	PRIMARIA INDIGENA	BUENOS AIRES	CALLE TETEPETZIN S/N	101	1	\$ 340,047.07
44	21DPR3688S	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	PRIMARIA FEDERAL	BUENAVISTA AZUMIATLA	PLAZA PRINCIPAL S/N	131	3	\$ 535,386.20
45	21EBH0246S	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	OCTAVIO PAZ	BUENA VISTA AZUMIATLA	CALLE LÁZARO CONTRERAS S/N	258	3	\$ 532,645.33
46	21DST0143S	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 132	BUENA VISTA AZUMIATLA	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS S/N	221	1	\$ 289,789.30
47	21DPR1563X	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	MARIANO MATAMOROS	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS #1	603	3	\$ 577,162.17
48	21ETV0123R	MATUTINO	TELESECUNDARIA	AQUILES SERDÁN ALATRISTE	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CALLE CENTENARIO #60 (ENTRE AYUNTAMIENTO Y 5 DE MAYO)	630	3	\$ 872,095.32
49	21DPR0191Q	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	ABEL BAUTISTA REYES	BENITO JUÁREZ	CALLE IGNACIO MARISCAL S/N (ENTRE PASTRO Y CARRETERA PUE-TLAX KM 75)	500	1	\$ 431,015.30
50	21DST00480	VESPERTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 44	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	PROLONGACIÓN FRANCISCO I MADERO S/N (ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y BENITO JUÁREZ)	865	2	\$ 838,431.57
51	21DPB0790K	VESPERTINO	PRIMARIA INDIGENA	TIERRA Y LIBERTAD	SAN BALTAZAR RESURRECCIÓN	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE #48 (ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y HÉROES DE PUEBLA)	780	1	\$ 133,809.33
52	21EBH0299X	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	VICENTE SUAREZ FERRER	AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO	3 SUR #513 (ENTRE CALLENICOLÁS BRAVO E INDEPENDENCIA)	495	1	\$ 327,521.66
53	21DIN0718L	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	TECILLI	SAN ISIDRO JUÁREZ	PRIVADA DEL JACUZI S/N	470	1	\$ 320,636.50
54	21EJN0941J	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	VALLE DEL PARAÍSO CASTILLOTLA	VALLE PARAÍSO CASTILLOTLA	143 PONIENTE S/N	231	2	\$ 359,090.84
55	21DPR1271I	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	TOLTEPEC ÁLAMOS	5 DE MAYO S/N (ENTRE 6 OTE Y 4 OTE)	474	1	\$ 407,431.92
56	21DPR0735S	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	INSURGENTE VALERIO TRUJANO	TOLTEPEC	5 DE MAYO S/N (ENTRE 6 OTE Y 4 OTE)	363	1	\$ 407,431.92
57	21DIN2039S	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	VIVEROS DEL VALLE	VIVEROS DEL VALLE	AVENIDA FLOR DEL OLIVO S/N	391	1	\$ 367,076.37
58	21DPR3509Q	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	LEONA VICARIO	VILLA FRONTERA	CERRADA EJE INTERIOR S/N (ENTRE 100PTE Y 102 PTE)	448	1	\$ 443,110.27
59	21EES0285X	MATUTINO	SECUNDARIA GENERAL	INGENIERO PASTOR ROVAIX	VILLA FRONTERA	PRIVADA 100 PTE 1109 (JUNTO A PREESCOLAR SALVADOR GALI)	461	1	\$ 393,752.40
60	21DIN1101V	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	SALVADOR DALÍ	VILLA FRONTERA	PRIVADA 100 PTE 1107 (JUNTO A PRIMARIA) CARRETERA VÍA CORTA SANTA ANA	413	1	\$ 309,036.84

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017
LISTADO PRIORIZADO DE 157 ESCUELAS A INTERVENIR

Núm.	CCT	TURNO	TIPO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COLONIA O JUNTA AUXILIAR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS	# DE MÓDULOS SANITARIOS	MONTO PRESUPUESTADO
61	21EBH0347Q	VESPERTINO	BACHILLERATO GENERAL	VIRGILIO URIBE	LOMAS DE CHAPULTEPEC	CALLE UVA #82(ENTRE CALLE GRANADA Y CALLE CHABACANO)	165	1	\$ 394,555.59
62	21DPR2980Q	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	GONZALO BAUTISTA	CALLE SAN DIEGO S/N (ENTRE CALLE ÁLAMOS Y 16 DE SEPTIEMBRE)	163	1	\$ 376,337.23
63	21DPR0211N	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	PROFESOR CARLOS PASTRANA JIMÉNEZ	GONZALO BAUTISTA	CALLE SAN DIEGO S/N (ENTRE CALLE ÁLAMOS Y 16 DE SEPTIEMBRE)	131	1	\$ 379,286.52
64	21DJN1011F	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JARDÍN DE NIÑOS LUIS BRAILLE	MIGUEL HIDALGO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE LOTE 2 S/N (ENTRE CALLE ERMENEGILDO GALEANA Y JUAN ESCUTIA)	542	1	\$ 267,017.04
65	21DST0121G	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 112	CONSTITUCIÓN MEXICANA	CALLE ARTICULO 1 S/N	498	1	\$ 327,521.67
66	21EIN1123I	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	LOMAS DE SAN MIGUEL	LOMAS DE SAN MIGUEL	CALLE MONTEALVAN #42 (ENTRE CALLE TEHUACÁN Y TENOCHTITLAN)	102	1	\$ 317,021.66
67	21EBH0408N	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	8 SUR S/N	497	3	\$ 585,685.86
68	21DPR305U	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	20 DE NOVIEMBRE	SANTA CATARINA	AVENIDA OLMO Y OYAMELES S/N (ENTRE CALLE OLMO Y CIPRES)	180	1	\$ 345,034.42
69	21DJN1166H	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JOSÉ AGUSTÍN ARRIETA	SANTA CATALINA	AVENIDA PEDREGAL S/N	213	1	\$ 357,034.69
70	21DJN2424M	VESPERTINO	PREESCOLAR GENERAL	PREESCOLAR GENERAL	SANTA CATALINA	AVENIDA PEDREGAL S/N	250	1	\$ 113,946.98
71	21DTV0038V	MATUTINO	TELESECUNDARIA	JOSÉ VASCONCELOS	SANTO TOMAS CHAUTLA	AVENIDA CONSTITUCIÓN #1	332	3	\$ 506,934.75
72	21EPR1579X	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	SANTO TOMAS CHAUTLA	CALLE LUIS DE QUIROGA S/N BARRIO DE SAN JOSÉ ALTAMIRA	363	1	\$ 116,299.03
73	21EJN0967R	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	QUIOXTEPEC	SANTO TOMAS CHAUTLA	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	157	1	\$ 54,543.29
74	21DPR1908Z	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	SALVADOR ALLENDE	POPULAR CASTILLOTLA	AVENIDA PUEBLA S/N	642	2	\$ 402,561.25
75	21DJN0962X	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	CALI DE GUESCA	SAN JERÓNIMO CALERAS	CALLE LORENZO RAMOS S/N	129	1	\$ 208,335.32
76	21ETV0535S	MATUTINO	TELESECUNDARIA	JOSÉ MARÍA MALDONADO	LOMAS DE SAN MIGUEL	PRIVADA QUETZALCÓATL #36	215	1	\$ 500,501.03
77	21DST0116V	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 108	UNIÓN ANTORCHISTA	PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR S/N	131	2	\$ 482,425.36
78	21DPR3693D	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	ROSAS DEL TEPEYAC	CALLE BENITO JUÁREZ S/N (JUNTO A SEC TEC 44)	442	1	\$ 280,192.74
79	21DPR0958A	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	ROSAS DEL TEPEYAC	CALLE BENITO JUÁREZ S/N (JUNTO A SEC TEC 44)	401	1	\$ 449,003.36
80	21DPB0874S	MATUTINO	PRIMARIA INDÍGENA	OCTAVIO PAZ	EL ENCINAR	CALLE IGNACIO ALLENDE S/N (ENTRE CALLE NARDOS Y MARGARITAS)	177	1	\$ 370,977.99

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017
LISTADO PRIORIZADO DE 157 ESCUELAS A INTERVENIR

Núm.	CCT	TURNO	TIPO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COLONIA O JUNTA AUXILIAR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS	# DE MÓDULOS SANITARIOS	MONTO PRESUPUESTADO
81	21ETV0655E	MATUTINO	TELESECUNDARIA	JOSÉ VASCONCELOS	FRANCISCO JAVIER CLAVIERO	RODRÍGUEZ DE ALCONEDO 123 (ENTRE LUIS CABRERA Y FERNANDO ARRUTI)	117	1	\$ 384,051.87
82	21DIN0165B	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	CONRADO CORTO MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER CLAVIERO	AVENIDA PRINCIPAL S/N (ENTRE IGNACIO ROMERO Y PRIVADA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN)	255	1	\$ 166,120.57
83	21EJN0039D	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	FEDERICO FROEBEL	CENTRO	CALLE 5 DE MAYO # 1807 (ENTRE 18 PTE Y 20 PTE)	780	1	\$ 307,052.57
84	21DCC0877K	MATUTINO	PREESCOLAR INDIGENA	XOCHIPILLI	SAN BALTAZAR RESURRECCIÓN	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE S/N (ENTRE CALLE JOEL ARRIAGA Y HÉROES DE PUEBLA)	448	1	\$ 297,981.55
85	21DPR3518Y	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	RAÚL ISIDRO BURGOS	MIGUEL HIDALGO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N (ENTRE CALLE 13 DE SEPTIEMBRE Y COMONFORT)	497	1	\$ 406,098.11
86	21DPB0709T	MATUTINO	PRIMARIA INDIGENA	NETZAHUALCÓYOTL	BOSQUES DE SANTA ANITA	106 B ORIENTE S/N (ENTRE 42 NTE Y 108 OTE)	477	2	\$ 380,548.13
87	21DPRO587Z	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA	SAN MIGUEL XONACATEPEC	CALLE MIGUEL DE LA MADRID S/N	192	3	\$ 675,058.83
88	21EJN0024B	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	GOTITAS DE MIEL	SAN MIGUEL XONACATEPEC	CALLE MIGUEL DE LA MADRID S/N (ENTRE CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y MIGUEL DE LA MADRID)	260	1	\$ 365,174.83
89	21DTV0163T	MATUTINO	TELESECUNDARIA	TELESECUNDARIA	LOMAS DE SAN MIGUEL	CALLE TLÁLOC #72 (ENTRE BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y TENOCHTITLÁN)	631	2	\$ 448,073.92
90	21DPRO580G	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	LÁZARO CÁRDENAS	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	CALLE ZAPOTITLÁN #1	70	3	\$ 565,740.93
91	21DPR1569R	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	HERMENEGILDO GALEANA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	CALLE ZAPOTITLÁN #1	32	4	\$ 688,396.75
92	21KPR0709D	MATUTINO	PRIMARIA CONAFE	CURSO COMUNITARIO TEZOYATLA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	CALLE PEDREGAL S/N	82	3	\$ 531,139.74
93	21DPR3464K	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	SAN CRISTÓBAL TULCINGO CALERAS	CALLE FELIPE DÍAZ PALACIOS #1 (ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y MIGUEL NEGRETE)	278	1	\$ 491,132.68
94	21EMS0029P	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA	SAN CRISTÓBAL TULCINGO CALERAS	ROTONDA JUÁREZ #4 (ENTRE LEONA VICARIO Y MIGUEL HIDALGO)	210	1	\$ 353,041.29
95	21DIN0116T	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	5 DE MAYO	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA CIUDAD MILITAR #53	266	1	\$ 267,136.58
96	21EPR1581L	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO	LARES DE SAN ALFONSO	AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID S/N	285	1	\$ 326,140.11
97	21DST0059U	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 54	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	CARRETERA A SAN BALTAZAR TÉTELA S/N	154	5	\$ 1,477,503.11
98	21DIN0630H	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	MARCO POLO	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N	149	2	\$ 479,785.36
99	21DPR1269U	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	GREGORIO DE GANTE	SANTO TOMAS CHAUTLA	AVENIDA CONSTITUCIÓN #5	205	1	\$ 330,008.69
100	21DJN2217E	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	EMILIA FERREIRO	SANTO TOMAS CHAUTLA	AVENIDA 5 DEMAYO S/N	53	2	\$ 433,579.31

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017
LISTADO PRIORIZADO DE 157 ESCUELAS A INTERVENIR

Núm.	CCT	TURNO	TIPO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COLONIA O JUNTA AUXILIAR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS	# DE MÓDULOS SANITARIOS	MONTO PRESUPUESTADO
101	21EBH0110E	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	EMPERADOR CUATÉMOC	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	PRIVADA MORELOS Y AVENIDA MÉXICO S/N (ENTRE CALLE REFORMA Y MANUEL ÁVILA CAMACHO)	868	2	\$ 712,580.68
102	21DJN1164J	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	TONATIHU	NACIONES UNIDAS	CORREDOR 80 PTE #29	20	1	\$ 292,152.67
103	21DPR3715Z	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	NUEVA CREACIÓN	6 DE JUNIO	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N	626	1	\$ 283,427.74
104	21DCC0695B	MATUTINO	PREESCOLAR INDIGENA	CUETLAXCOAPAN	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CALLE CENTENARIO #14 (ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y ALFREDO TAQUIL)	652	2	\$ 738,664.76
105	21EES0360N	VESPERTINO	SECUNDARIA GENERAL	PAULINA MARAVER	SOLIDARIDAD NACIONAL	CALLE JACARANDAS S/N (ENTRE CALLE COMPROMISOS Y CALLE REVOLUCIÓN)	108	1	\$ 354,868.16
106	21DJN0085Q	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	MARÍA MONTESSORI	ROSAS DEL TEPEYAC	CALLE FRANCISCO I MADERO #17 (ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y MIGUEL HIDALGO)	276	3	\$ 582,670.22
107	21DJN1043Y	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	NANAHUATZIN	EL SALVADOR	11 ORIENTE S/N (ENTRE 90TE Y 12 SUR)	246	2	\$ 516,342.41
108	21DPB0634T	MATUTINO	PRIMARIA INDIGENA	EMILIANO ZAPATA	SAN BALTAZAR RESURRECCIÓN	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE #46 (ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y HÉROES DE PUEBLA)	215	1	\$ 182,600.11
109	21EJN0373H	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	RESURRECCIÓN	LA RESURRECCIÓN	CALLE MORELOS #57	256	1	\$ 89,175.59
110	21DPB0915B	VESPERTINO	PRIMARIA INDIGENA	PRIMARIA INDIGENA	SAN JOSÉ LOS CERRITOS	PRIVADA 14 DE FEBRERO #15 (ENTRE PRIVADA 14 DE FEBRERO E IGNACIO ZARAGOZA)	705	2	\$ 340,760.15
111	21EJN0887F	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	LOMAS DE SAN JERÓNIMO	LOMAS DE SAN JERÓNIMO	112 A PTE ESQUINA CON 47 NTE S/N	94	1	\$ 81,364.95
112	21DTV0008A	MATUTINO	TELESECUNDARIA	LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N (ENTRE PRIVADA EMILIANO ZAPATA Y CALLE SANTA BÁRBARA)	643	2	\$ 726,457.21
113	21DJN1118Y	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JARDÍN DE NIÑOS UNIDAD Y PROGRESO	UNIDAD Y PROGRESO	CALLE RIO LERMA #30 (ENTRE RIO BRAVO Y RIO SUCHIATE)	164	1	\$ 260,709.40
114	21DPR3558Z	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	JAIME NUNO	CASA BLANCA	PINO #104 (ENTRE CALLE ARBOLEDAS)	124	1	\$ 534,014.06
115	21EPR0327M	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	GUSTAVO P MAHR	CENTRO	CALLE 5 DE MAYO # 1807 (ENTRE 18 PTE Y 20 PTE)	152	1	\$ 484,127.61
116	21DPB0846W	MATUTINO	PRIMARIA INDIGENA	MARIÁ MONTESSORI	JARDINES DE RESURRECCIÓN II	CALLE GARDENIAS S/N (ENTRE CALLE NARDOS Y JAZMINES)	144	1	\$ 411,678.38
117	21DJN2177U	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	MARGARITA MORAN VELIZ	2 DE MARZO	CALLE AQUILES CORDOBA MORAN S/N (ENTRE AQUILES CORDOBA Y LUIS CORDOBA REYES)	192	1	\$ 200,029.18
118	21DJN2246Z	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	YOLO'SI	3 DE MAYO	CALLE 6 DE ENERO #73 (ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y XALTONAC)	291	1	\$ 263,890.20
119	21DST0040W	MATUTINO	SECUNDARIA TECNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM 35	LA RESURRECCIÓN	CARRETERA RESURRECCIÓN KM 5 S/N (ENTRE CALLE 2 DE MARZO Y Tlapalac)	116	4	\$ 894,304.15
120	21EPR0086E	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	LA RESURRECCIÓN	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS #37	156	2	\$ 401,810.19

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017
LISTADO PRIORIZADO DE 157 ESCUELAS A INTERVENIR

Núm.	CCT	TURNO	TIPO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COLONIA O JUNTA AUXILIAR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS	# DE MÓDULOS SANITARIOS	MONTO PRESUPUESTADO
121	21EPR1502I	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	JOSÉ VASCONCELOS	LA RESURRECCIÓN	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS #37	232	2	\$ 457,785.82
122	21EPR0168O	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	LA RESURRECCIÓN	CALLE ITURBIDE #4 (ESQUINA CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS)	166	2	\$ 330,468.44
123	21DST0077J	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 66	SANTA MARÍA XONACATEPEC	CALLE AQUILES SERDÁN #392 (ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y MÁXIMOS)	147	2	\$ 444,633.57
124	21DPR1270J	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	SAN JUAN CHAUTLA	CALLE FRANCISCO VILLA #37	68	1	\$ 389,809.82
125	21DPR1566U	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	SANTOS DEGOLLADO	RESURGIMIENTO	CALLE EMPERADOR CUAUHTÉMOC #15	77	2	\$ 347,106.02
126	21EBH0220K	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	BENITO JUÁREZ GARCÍA	CENTRO	AVENIDA PABLO NERUDA S/N	34	1	\$ 313,852.84
127	21EJN1015A	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	PAYAS DEL SUR	PLAYAS DEL SUR	CALLE RIO GRUALVA S/N	120	1	\$ 407,346.14
128	21DJN2057H	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	TONATIHU	CONSTITUCIÓN MEXICANA	CALLE ARTICULO 31 S/N	47	1	\$ 49,750.42
129	21DPR1323Y	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	LA GRAN TENOCHTITLAN	LOMAS DE SAN MIGUEL	CALLE TLÁLOC S/N (ENTRE BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y TENOCHTITLAN)	207	2	\$ 388,960.49
130	21DJN0339B	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	PEDRO CURIE	LOMAS DE SAN MIGUEL	AVENIDA TENOCHTITLAN S/N (ENTRE CALLE TLÁLOC Y EMILIANO ZAPATA)	191	2	\$ 416,930.42
131	21DPR1558L	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	PROGRESO	SANTO TOMAS CHAUTLA	AVENIDA CONSTITUCIÓN #5	73	1	\$ 327,071.94
132	21DJN0538A	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	LEONOR LÓPEZ ARELLANA	SANTO TOMAS CHAUTLA	AVENIDA CONSTITUCIÓN S/N	82	2	\$ 147,650.17
133	21EJN1272Q	VESPERTINO	PREESCOLAR GENERAL	GUADALUPE EL CONDE 2	GUADALUPE EL CONDE	ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N (ENTRE CALLE GUADALUPE Y CALLE EMILIANO ZAPATA)	67	1	\$ 91,734.48
134	21EBH0226E	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	BACHILLERATO INSURGENTES	ROSAS DEL TEPEYAC	CALLE ALTOS DE JALISCO # 74(ENTRE 2DA PRIVADA ALTOS DE JALISCO Y JUSTINO SÁNCHEZ)	31	1	\$ 491,437.36
135	21DJN0338C	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JUAN DE DIOS PEZA	SAN MIGUEL CANOA	CALLE JUAN DE DIOS PEZA S/N CARRETERA KM 8	234	1	\$ 29,174.39
136	21EBH0263I	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	JEAN PIAGET	EL PEDREGAL	CALLE ALEJANDRINA S/N (ENTRE CALLE DIAMANTE Y AGUA MARINA)	165	1	\$ 174,679.18
137	21DJN0633E	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JADÍN DENIÑOS MARIANO AZUELA	VISTA HERMOSA ALAMOS	CALLE EJIDO S/N (ESQUINA CALLE 11)	136	1	\$ 372,338.31
138	21EJN0356R	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	LOMAS DE CHAPULTEPEC	LOMAS DE CHAPULTEPEC	CALLE GRANADA #25 (ENTRE CALZADA NARANJO Y CALZADA DURAZNO)	106	1	\$ 351,996.23
139	21DPR3664I	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	LUIS CORDOVA REYES	2 DE MARZO	CALLE MARGARITA MORAN VELIZ 1-B (ENTRE CALLE LUIS CORDOVA Y MARIA ELENA HUERTA)	73	2	\$ 524,017.42
140	21DPB0610J	MATUTINO	PRIMARIA INDIGENA	QUETZALCÓATL	TLIHOSTOC	CALLE PIÑA OLAYA S/N	69	1	\$ 358,673.90

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA 2017
LISTADO PRIORIZADO DE 157 ESCUELAS A INTERVENIR

Núm.	CCT	TURNO	TIPO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COLONIA O JUNTA AUXILIAR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS	# DE MÓDULOS SANITARIOS	MONTO PRESUPUESTADO
141	21EBH1262Q	VESPERTINO	BACHILLERATO GENERAL	BACHILLERATO GENERAL OFICIAL CAMPA TLANESI	PEUBLO LA RESURRECCIÓN	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N (ENTRE CALE PIPILATZITZI Y CERRO DEL MARQUEZ)	67	2	\$ 707,785.83
142	21EPR0241G	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	JOSÉ MARIÁMORELOS Y PAVÓN	SAN MIGUEL CANOA	CALLE CUAHUTEMOC #14	149	1	\$ 285,988.18
143	21DPR0256J	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	FRANCISCO NEVE	CENTRO	AVENIDA MÉXICO #1	204	2	\$ 548,363.25
144	21EBH0264H	MATUTINO	BACHILLERATO GENERAL	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	SAN MIGUEL XONACATEPEC	CAMINO REAL A SAN MIGUEL ESPEJO S/N	95	2	\$ 512,008.88
145	21EJN0338B	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	POPULAR CASTILLOTLA	POPULAR CASTILLOTLA	AVENIDA MEXICO #730	21	1	\$ 221,613.47
146	21DJN2176V	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	YANCUITLANESE	AMPLIACIÓN BALCONES DEL SUR	CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N	37	1	\$ 256,999.35
147	21EPR1511Q	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	EMILIANO ZAPATA	PLAYAS DEL SUR	CALLE OAXTEPEC S/N	79	1	\$ 389,363.17
148	21DCC1147D	MATUTINO	PREESCOLAR INDIGENA	TLANEXTLI	PLAYAS DEL SUR	CALLE OAXTEPEC S/N	82	1	\$ 42,158.47
149	21DJN1180A	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JAIME NUNO	LOMA BONITA	PRIVADA POPOCATEPETL S/N	47	2	\$ 484,382.65
150	21EJN1150F	VESPERTINO	PREESCOLAR GENERAL	SAN JOSÉLOS CERRITOS 2	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	CALLE TALAMSA #4 (ENTRE AVENIDA DEL CONDE Y CALLE DEL REY)	92	1	\$ 208,283.71
151	21DJN0539Z	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JULIÁN CARRILLO PUERTO	SAN BALTARAZ TÉTELA	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	194	1	\$ 200,087.08
152	21DPR1561Z	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	MELCHOR OCAMPO	SAN BALTARAZ TÉTELA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 604	140	2	\$ 333,192.32
153	21DTV0102F	MATUTINO	TELESECUNDARIA	JUSTO SIERRA	SAN BALTARAZ TÉTELA	CALLE JUSTO SIERRA #1	61	1	\$ 156,905.75
154	21DPR1273G	MATUTINO	PRIMARIA GENERAL	JOAQUÍN COLOMBRES	SAN MIGUEL XONACATEPEC	CALLE MIGUEL DE LA MADRID S/N	41	2	\$ 383,497.42
155	21EPR0710I	VESPERTINO	PRIMARIA GENERAL	LICENCIADO BENITO JUARÉZ	SANTA MARÍA XONACATEPEC	PARQUE COLON S/N	60	3	\$ 599,464.69
156	21DST0072O	MATUTINO	SECUNDARIA TÉCNICA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM.64	SAN MIGUEL CANOA	CALLE CUAHUTEMOC S/N	608	2	\$ 408,107.37
157	21EJN1126F	MATUTINO	PREESCOLAR GENERAL	JARDÍN DE NIÑOS LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	SANTA MARÍA XONACATEPEC	CAMINO A SAN ISIDRO S/N	86	2	\$ 340,580.25
							52015	240	\$ 59,000,000.00



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS)



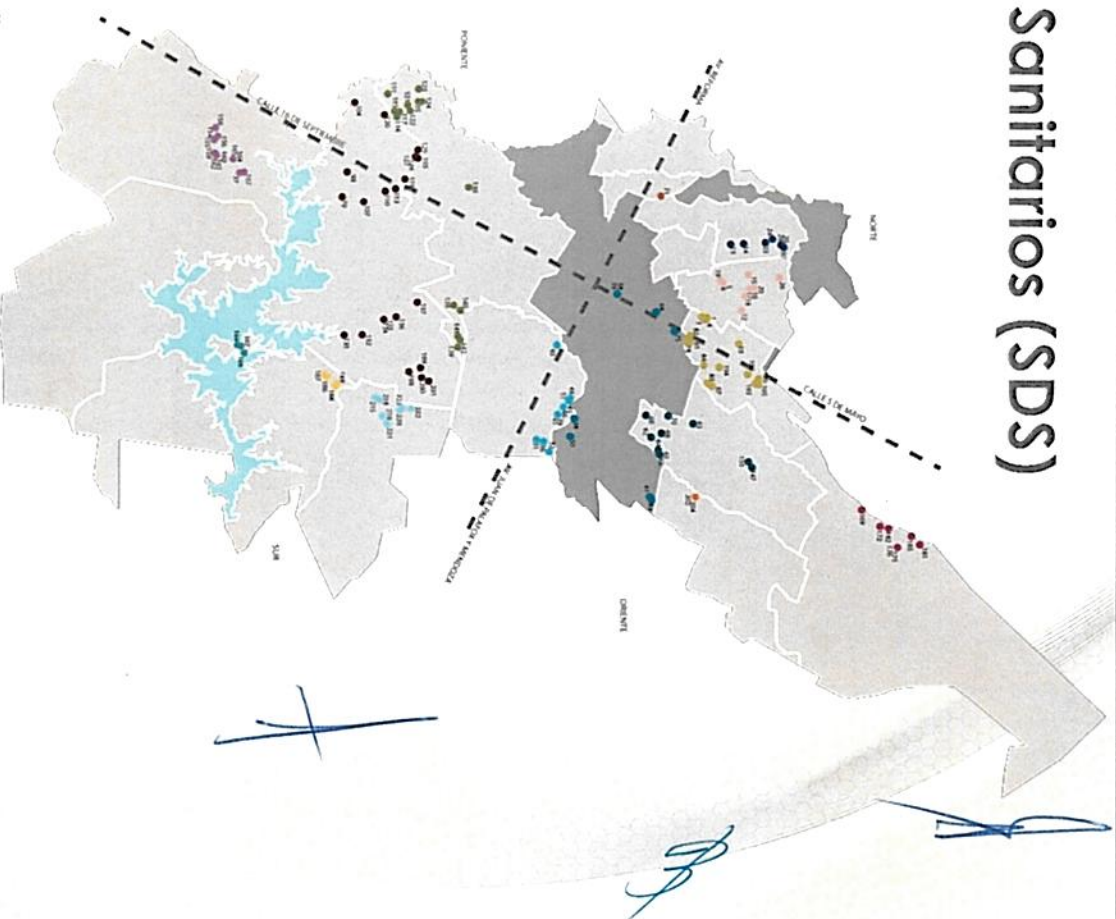
Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS)

No.	Zona	Planteles Prioritarios	Monto del Presupuesto
1	Zona 1	8	\$ 3,741,025.86
2	Zona 2	14	\$ 6,058,563.23
3	Zona 3	7	\$ 2,114,912.18
4	Zona 4	18	\$ 7,409,446.30
5	Zona 5	11	\$ 5,244,989.54
6	Zona 6-1	11	\$ 4,052,585.82
7	Zona 6-2	6	\$ 2,228,883.52
8	Zona 7	7	\$ 4,109,229.46
9	Zona 8-1	17	\$ 6,286,059.27
10	Zona 8-2	10	\$ 3,123,616.50
11	Zona 9	12	\$ 4,829,208.69
12	Zona 10	12	\$ 5,569,887.07
13	Zona 11	14	\$ 6,479,867.45
14	Zona 12	10	\$ 2,950,557.31
		157	\$ 64,198,832.20



Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS)

JUNTA AUXILIAR	NUMERO DE ESCUELAS
Ignacio Romero Vargas	-
Ignacio Zaragoza	14
La Libertad	
La Resurrección	18
San Andrés Azumiatla	11
San Baltazar Campeche	17
San Baltazar Tetela	
San Felipe Hueyotlipan	-
San Francisco Totimehuacán	27
San Jerónimo Caleras	7
San Miguel Canoa	5
San Pablo Xochimehuacán	12
San Pedro Zacachimalpa	7
San Sebastián de Aparicio	14
Santa María Tecola	-
Santa María Xonacatepec	7
Santo Tomás Chautla	10
H. Puebla de Zaragoza	8
	157





COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 1

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADO R DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	63	MATUTINO	638	21EPRO7345	MAXIMO SERDAN	JARDINES DE SAN JOSE	11	\$ 697,989.98
2	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	66	MATUTINO	780	21EJN0039D	FEDERICO FROEBEL	NINGUNO	10	\$ 345,508.70
3	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	38	MATUTINO	255	21DJN0165B	CONRADO COETO MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER CLAVIERO	8	\$ 176,924.16
4	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	68	MATUTINO	497	21DJN2065Q	LUCINA BENITEZ RODRIGUEZ	DEL VALLE	8	\$ 531,632.09
5	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	75	MATUTINO	20	21DJN1164J	TONATHU	NACIONES UNIDAS	8	\$ 314,597.96
6	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	50	MATUTINO	246	21DJN1043Y	NANAHUATZIN	NINGUNO	7	\$ 562,766.25
7	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	58	MATUTINO	152	21EPR0327M	GUSTAVO P MAHR	CENTRO	7	\$ 477,981.40
8	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	47	MATUTINO	124	21DPR3558Z	JAIME NUNO	NINGUNO	7	\$ 633,625.32
8									\$ 3,741,025.86



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 2

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICAD ORDE OBRA	TURNO	MATRICULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	IGNACIO ZARAGOZA	51	MATUTINO	838	21DST0043T	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 38	LOMAS DE CHAPULTEPEC	12	\$ 462,199,57
2	IGNACIO ZARAGOZA	31	MATUTINO	710	21DPR1017Q	GENERAL IGNACIO ROMERO VARGAS	FRANCISCO JAVIER CLAVIERO	11	\$ 533,112,77
3	IGNACIO ZARAGOZA	39	VESPERTINO	474	21DPR1271I	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	TOLTEPEC ALAMOS	9	\$ 473,269,57
4	IGNACIO ZARAGOZA	41	MATUTINO	363	21DPR0735S	INSURGENTE VALERIO TRUJANO	TOLTEPEC	9	\$ 635,287,72
5	IGNACIO ZARAGOZA	44	VESPERTINO	165	21EBH0347Q	VIRGILIO URIBE		9	\$ 462,199,57
6	IGNACIO ZARAGOZA	45	VESPERTINO	163	21DPR2980Q	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	GONZALO BAUTISTA	9	\$ 443,583,99
7	IGNACIO ZARAGOZA	46	MATUTINO	131	21DPR0211N	PROFESOR CARLOS PASTRANA JIMENEZ	GONZALO BAUTISTA	9	\$ 443,753,06
8	IGNACIO ZARAGOZA	32	MATUTINO	177	21DPR80874S	OCTAVIO PAZ	EL ENCINAR	8	\$ 433,400,93
9	IGNACIO ZARAGOZA	36	MATUTINO	117	21ETV0655E	JOSE VASCONCELOS	FRANCISCO JAVIER CLAVIERO	8	\$ 440,140,94
10	IGNACIO ZARAGOZA	40	MATUTINO	266	21DJN0116T	5 DE MAYO	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	8	\$ 275,929,28
11	IGNACIO ZARAGOZA	33	MATUTINO	164	21DJN118Y	JARDIN DE NIÑOS UNIDAD Y PROGRESO	NINGUNO	7	\$ 289,006,52
12	IGNACIO ZARAGOZA	52	MATUTINO	165	21EBH0263I	JEAN PIAGET		6	\$ 562,766,25
13	IGNACIO ZARAGOZA	53	MATUTINO	136	21DJN0633E	JARDIN DE NIÑOS MARIANO AZUELA	CALLE VICENTE GUERRERO	6	\$ 399,791,13
14	IGNACIO ZARAGOZA	54	MATUTINO	106	21EIN0356R	LOMAS DE CHAPULTEPEC	LOMAS DE CHAPULTEPEC	6	\$ 204,121,93
14									\$ 6,058,563,23

LD



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 3

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICAD ORDE OBRA	TURNO	MATRICULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SAN JERÓNIMO CALERAS	24	MATUTINO	100	21EJN0875A	LOMAS COYOPOTRERO	SAN JERONIMO CALERAS	12	\$ 89,426.43
2	SAN JERÓNIMO CALERAS	30	MATUTINO	616	21DJN0030N	JARDIN DE NIÑOS PABLO JUAREZ RUIZ	SAN CRISTOBAL TULCINGO CALERAS	10	\$ 322,143.81
3	SAN JERÓNIMO CALERAS	13	MATUTINO	129	21DJN0962X	CAL DE GUESCA	SAN JERONIMO CALERAS	9	\$ 232,599.89
4	SAN JERÓNIMO CALERAS	23	MATUTINO	215	21ETV0535S	JOSE MARIA MALDONADO	PABLO JUAREZ RUIZ	9	\$ 534,652.73
5	SAN JERÓNIMO CALERAS	14	MATUTINO	94	21EJN0887F	LOMAS DE SAN JERONIMO	LOMAS DE SAN JERONIMO	8	\$ 85,842.36
6	SAN JERÓNIMO CALERAS	28	VESPERTINO	278	21DPR3464K	VALENTIN GOMEZ FARIAS	PABLO JUAREZ	8	\$ 495,050.12
7	SAN JERÓNIMO CALERAS	29	MATUTINO	210	21EMS0029P	GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA		8	\$ 355,196.84
7									\$ 2,114,912.18

ND

+

+



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 4

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRICULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	LA RESURRECCIÓN	60	MATUTINO	774	21DPR3427G	PROFESOR JORGE MURAD MACLUF	BOSQUES DE MANZANILLA	11	\$ 530,333.94
2	LA RESURRECCIÓN	66	VESPERTINO	780	21DPB0790K	TIERRA Y LIBERTAD	SAN BALTAZAR RESURRECCION	10	\$ 159,795.74
3	LA RESURRECCIÓN	62	MATUTINO	542	21DJN1011F	JARDIN DE NIÑOS LUIS BRAILLE	MIGUEL HIDALGO	9	\$ 307,976.41
4	LA RESURRECCIÓN	70	MATUTINO	391	21DJN2039S	VIVEROS DEL VALLE	VIVEROS DEL VALLE	9	\$ 399,839.49
5	LA RESURRECCIÓN	64	MATUTINO	448	21DCC0877K	XOCHIPILLI	SAN BALTAZAR RESURRECCION	8	\$ 332,309.44
6	LA RESURRECCIÓN	68	MATUTINO	497	21DPR3518Y	RAUL ISIDRO BURGOS	MIGUEL HIDALGO	8	\$ 486,177.17
7	LA RESURRECCIÓN	83	MATUTINO	477	21DPB0709T	NETZAHUALCOYOTL	BOSQUES DE SANTA ANITA	8	\$ 450,399.64
8	LA RESURRECCIÓN	65	MATUTINO	215	21DPB0634T	EMILIANO ZAPATA	SAN BALTAZAR RESURRECCION	7	\$ 217,397.39
9	LA RESURRECCIÓN	147	MATUTINO	256	21EJN0373H	RESURRECCION	LA RESURRECCION	7	\$ 93,319.02
10	LA RESURRECCIÓN	150	VESPERTINO	232	21EPR1502I	JOSE VASCONCELOS	LA RESURRECCION	7	\$ 461,397.32
11	LA RESURRECCIÓN	76	MATUTINO	144	21DPB0846W	MARIA MONTESSORI	JARDINES DE RESURRECCION II	7	\$ 471,889.62
12	LA RESURRECCIÓN	85	MATUTINO	192	21DJN2177U	MARGARITA MORAN VELIZ	42796	7	\$ 212,990.46
13	LA RESURRECCIÓN	90	MATUTINO	116	21DST0040W	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 35	LA RESURRECCION	7	\$ 888,015.98
14	LA RESURRECCIÓN	149	MATUTINO	156	21EPR0086E	JOSE LOPEZ PORTILLO	LA RESURRECCION	7	\$ 397,406.61
15	LA RESURRECCIÓN	151	MATUTINO	166	21EPR0168O	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	LA RESURRECCION	7	\$ 348,014.69

LD



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PUEBLA

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 4

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
16	LA RESURRECCIÓN	145	VESPERTINO	67	21EBH1262Q	BACHILLERATO GENERAL OFICIAL CAMPATLANESI	PUEBLO LA RESURRECCIÓN	6	\$ 733,894.75
17	LA RESURRECCIÓN	86	MATUTINO	73	21DPR3664I	LUIS CORDOVA REYES	2 DE MARZO	6	\$ 549,104.19
18	LA RESURRECCIÓN	89	MATUTINO	69	21DPB0610J	QUETZALCOATL	TILLOSTOC	6	\$ 369,184.44
18									\$ 7,409,446.30

LD



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 5

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	157	MATUTINO	570	21DTV0097K	GENERAL LAZARO CARDENAS	SAN ANDRES AZUMIATLA	12	\$ 747,605.46
2	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	156	MATUTINO	200	21DJN0635C	CITLAXOCHITL	NINGUNO	10	\$ 358,314.02
3	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	158	MATUTINO	262	21DJN20260	XILOXOCHITL	NINGUNO	10	\$ 295,442.99
4	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	159	MATUTINO	110	21DJN2215G	YOLOONE	SAN ANDRES AZUMIATLA	10	\$ 89,161.06
5	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	160	MATUTINO	131	21DPR36885	PRIMARIA FEDERAL	BUENAVISTA AZUMIATLA	10	\$ 572,635.11
6	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	161	MATUTINO	258	21EBH0246S	OCTAVIO PAZ		10	\$ 578,343.23
7	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	164	MATUTINO	101	21DPB0909R	PRIMARIA INDIGENA	NINGUNO	10	\$ 373,950.51
8	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	165	MATUTINO	221	21DST0143S	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM.132	SAN ANDRES AZUMIATLA	10	\$ 307,658.42
9	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	154	VEPERTINO	70	21DPR0580G	LAZARO CARDENAS	SAN ANDRES AZUMIATLA	9	\$ 600,258.22
10	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	155	MATUTINO	32	21DPR1569R	HERMENEGILDO GALEANA	SAN ANDRES AZUMIATLA	9	\$ 747,605.46
11	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	162	MATUTINO	82	21KPR0709D	CURSO COMUNITARIO TEZOYIATLA	SAN ANDRES AZUMIATLA	9	\$ 574,015.06
11									\$ 5,244,989.54

LD



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 6-1

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTOS DE PRESUPUESTO
1	SAN BALTAZAR CAMPECHE	123	MATUTINO	738	21EPR155SN	CARMEN SERDAN ALATRISTE	VALLE DEL PARAISO	13	\$ 422,004.11
2	SAN BALTAZAR CAMPECHE	117	MATUTINO	727	21EPR0815C	MARIA DEL ROSARIO GRACIELA HIDALGO MORENO	SAN BERNABE TEMOXTITLA	13	\$ 428,704.94
3	SAN BALTAZAR CAMPECHE	115	MATUTINO	512	21EJN1230R	XOCHIQUETZAL	SAN BERNABE	12	\$ 120,264.52
4	SAN BALTAZAR CAMPECHE	35	MATUTINO	661	21ETV0911E	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA	NINGUNO	11	\$ 321,226.66
5	SAN BALTAZAR CAMPECHE	111	MATUTINO	544	21DJN2058G	EL CASTILLO	JUAN BOSCO	11	\$ 391,525.04
6	SAN BALTAZAR CAMPECHE	114	MATUTINO	473	21EST0013Y	RAFAELA CAAMAÑO GARCIA	NINGUNO	11	\$ 428,663.60
7	SAN BALTAZAR CAMPECHE	121	MATUTINO	229	21EJN0940K	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	11	\$ 525,417.83
8	SAN BALTAZAR CAMPECHE	122	MATUTINO	470	21DJN0718L	TECILLI	SAN ISIDRO JUAREZ	10	\$ 354,993.60
9	SAN BALTAZAR CAMPECHE	124	MATUTINO	231	21EJN0941J	VALLE DEL PARAISO CASTILLOTLA	VALLE PARAISO CASTILLOTLA	10	\$ 405,311.01
10	SAN BALTAZAR CAMPECHE	130	MATUTINO	642	21DPR1908Z	SALVADOR ALLENDE	POPULAR CASTILLOTLA	10	\$ 420,132.72
11	SAN BALTAZAR CAMPECHE	128	MATUTINO	21	21EJN0338B	POPULAR CASTILLOTLA	POPULAR CASTILLOTLA	7	\$ 234,351.79
11									\$ 4,052,585.82



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 6-2

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTOS DE PRESUPUESTO
1	SAN BALTAZAR CAMPECHE	138	MATUTINO	665	21DJN0865V	LA CORREGIDORA	TRES CRUCES	10	\$ 400,065.81
2	SAN BALTAZAR CAMPECHE	140	MATUTINO	557	21DPR3538L	HERMANOS SERDAN	TRES CRUCES	10	\$ 319,834.46
3	SAN BALTAZAR CAMPECHE	139	MATUTINO	102	21EJN1123I	LOMAS DE SAN MIGUEL	LOMAS DE SAN MIGUEL	9	\$ 245,731.55
4	SAN BALTAZAR CAMPECHE	141	MATUTINO	631	21DJV0163T	TELESECUNDARIA	LOMAS DE SAN MIGUEL	9	\$ 404,331.03
5	SAN BALTAZAR CAMPECHE	142	MATUTINO	207	21DPR1323Y	LA GRAN TENOCHTTLAN	LOMAS DE SAN MIGUEL	7	\$ 406,165.82
6	SAN BALTAZAR CAMPECHE	144	MATUTINO	191	21DJN0339B	PEDRO CURIE	LOMAS DE SAN MIGUEL	7	\$ 452,754.85
6									\$ 2,228,883.52

LD

+

2



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PUEBLA

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 7

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	189	MATUTINO	603	21DPR1563X	MARIANO MATAMOROS	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	10	\$ 624,577.63
2	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	186	MATUTINO	497	21EBH0408N	LAZARO CARDENAS DEL RIO		9	\$ 651,305.86
3	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	187	MATUTINO	154	21DST0059U	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 54	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	8	\$ 1,571,769.73
4	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	188	MATUTINO	149	21DJN0630H	MARCO POLO	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	8	\$ 534,825.11
5	SAN BALTAZAR TETELA	166	MATUTINO	194	21DJN0539Z	JULIAN CARRILLO PUERTO	SAN BALTAZAR TETELA	6	\$ 179,293.36
6	SAN BALTAZAR TETELA	167	MATUTINO	140	21DPR1561Z	MELCHOR OCAÑO	SAN BALTAZAR TETELA	6	\$ 378,942.10
7	SAN BALTAZAR TETELA	168	MATUTINO	61	21DTV0102F	JUSTO SIERRA	SAN BALTAZAR TETELA	5	\$ 168,515.67
7									\$ 4,109,229.47



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 8-1

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADO R DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	125	MATUTINO	482	21DJN0335F	LICENCIADO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	GUADALUPE HIDALGO	12	\$ 811,672.52
2	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	126	VESPERTINO	475	21DPR0040K	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	GUADALUPE HIDALGO	12	\$ 418,459.33
3	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	79	MATUTINO	588	21DJN2064R	IGNACIO ZARAGOZA	FRATERNIDAD ANTORCHISTA	11	\$ 369,147.86
4	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	113	MATUTINO	915	21EPR1510R	AGUSTIN MELGAR	2DA. AMPLIACION DE GP- HIDALGO	11	\$ 369,147.85
5	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	127	MATUTINO	279	21DPR02510	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	GUADALUPE HIDALGO	11	\$ 427,577.30
6	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	135	MATUTINO	296	21EJN05570	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	AVENIDA VICENTE GUERRERO	11	\$ 424,640.10
7	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	119	MATUTINO	495	21EBH0299X	VICENTE SUAREZ FERRER		10	\$ 369,147.85
8	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	104	MATUTINO	131	21DST0116V	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 108	UNION ANTORCHISTA	9	\$ 411,809.86
9	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	107	MATUTINO	498	21DST0121G	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 112	CONSTITUCION MEXICANA	9	\$ 369,147.86
10	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	110	MATUTINO	285	21EPR1581L	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO	LARES DE SAN ALFONSO	8	\$ 360,129.19
11	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	98	MATUTINO	120	21EJN1015A	PLAYAS DEL SUR	PLAYAS DEL SUR	7	\$ 358,499.08
12	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	55	MATUTINO	34	21EBH0220K	BENITO JUAREZ GARCIA		7	\$ 329,414.56
13	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	101	MATUTINO	47	21DJN2057H	TONATIHU	CONSTITUCION MEXICANA	7	\$ 52,566.05

ND

+

41



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PUEBLA

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 8-1

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
14	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	92	MATUTINO	37	21DJN2176V	YANCUITLANESE	AMPLIACION BALCONES DEL SUR	6	\$ 274,980.09
15	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	95	MATUTINO	79	21EPRI511Q	EMILIANO ZAPATA	PLAYAS DEL SUR	6	\$ 406,405.84
16	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	96	MATUTINO	82	21DCC1147D	TLANEXTLI	PLAYAS DEL SUR	6	\$ 48,712.66
17	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	103	MATUTINO	47	21DJN1180A	JAIME NUNO	LOMA BONITA	6	\$ 484,601.27
17									\$ 6,286,059.27

LD



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PUEBLA

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 8-2

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	132	MATUTINO	297	21EES0275Q	JOSEFA ORTIZ DOMINGUEZ	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	15	\$ 404,954.07
2	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	133	NOCTURNO	268	21EPR0346A	CORONEL PILOTO AVIADOR PABLO L. SIDAR	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	15	\$ 128,685.09
3	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	134	MATUTINO	566	21EPR0358F	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	NINGUNO	12	\$ 499,713.87
4	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	136	MATUTINO	611	21DJN0537B	TEOTHUACÁN	SAN FCO. TOTIMEHUACÁN	11	\$ 300,891.14
5	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	201	MATUTINO	688	21DES0134S	OCTAVIO PAZ	SANTA CATARINA	11	\$ 407,781.61
6	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	137	MATUTINO	546	21EJN0891S	SAN JUAN TOTIMEHUACÁN	BARRIO DE SAN JUAN	10	\$ 147,283.17
7	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	198	MATUTINO	180	21DPR350SU	20 DE NOVIEMBRE	SANTA CATARINA	9	\$ 371,119.32
8	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	199	MATUTINO	213	21DJN1166H	JOSE AGUSTIN ARRIETA	SANTA CATALINA	9	\$ 372,488.53
9	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	200	VESPERTINO	250	21DJN2424M	PREESCOLAR GENERAL	SANTA CATALINA	9	\$ 119,290.08
10	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN	49	MATUTINO	77	21DPR1566U	SANTOS DEGOLLADO	RESURGIMIENTO	7	\$ 371,409.62
10									\$ 3,123,616.50

110



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 9

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SAN MIGUEL CANOA	185	MATUTINO	608	21DCC0841W	XOCHIKUILLI	NINGUNO	11	\$ 133,109.64
2	SAN MIGUEL CANOA	182	MATUTINO	626	21DPR3715Z	NUEVA CREACION	6 DE JUNIO	8	\$ 304,123.01
3	SAN MIGUEL CANOA	169	MATUTINO	170	21DST00720	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 64	SAN MIGUEL CANOA	6	\$ 447,568.81
4	SAN MIGUEL CANOA	172	MATUTINO	234	21DJD0338C	JUAN DE DIOS PEZA	SECCION 60	6	\$ 30,508.11
5	SANTA MARIA XONACATEPEC	202	VESPERTINO	192	21DPR0587Z	RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	SAN MIGUEL XONACATEPEC	8	\$ 730,628.58
6	SANTA MARIA XONACATEPEC	204	MATUTINO	260	21EJN0024B	GOTTAS DE MIEL	SAN MIGUEL XONACATEPEC	8	\$ 381,408.04
7	SANTA MARIA XONACATEPEC	214	MATUTINO	147	21DST0077J	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 66	SANTA MARIA XONACATEPEC	7	\$ 457,447.33
8	SAN MIGUEL CANOA	171	MATUTINO	149	21EPR0241G	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	PRIMERA SECCION	6	\$ 305,137.59
9	SANTA MARIA XONACATEPEC	205	MATUTINO	95	21EBH0264H	LUIS DONALDO COLOSO MURRIETA	SAN MIGUEL XONACATEPEC	6	\$ 554,200.46
10	SANTA MARIA XONACATEPEC	206	MATUTINO	41	21DPR1273G	JOAQUIN COLOMBRES	SAN MIGUEL XONACATEPEC	4	\$ 450,568.71
11	SANTA MARIA XONACATEPEC	210	VESPERTINO	60	21EPR0710I	LICENCIADO BENITO JUAREZ	SANTA MARIA XONACATEPEC	4	\$ 659,898.57
12	SANTA MARIA XONACATEPEC	211	MATUTINO	86	21EJN1126F	JARDIN DE NIÑOS LUIS DONALDO COLOSO MURRIETA	SANTA MARIA XONACATEPEC	4	\$ 374,609.84
12									\$ 4,829,208.69

LD



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROYECTO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 10

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRÍCULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	5	MATUTINO	968	21DPR0259G	LICENCIADO BENITO JUAREZ	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	15	\$ 62,846.24
2	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	6	VESPERTINO	622	21DPR1501K	LICENCIADO BENITO JUAREZ	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	14	\$ 168,618.70
3	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	26	MATUTINO	729	21EPR0651J	EMILIANO ZAPATA	BARRANCA HONDA	12	\$ 569,634.77
4	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	15	MATUTINO	500	21DPR0191Q	ABEL BAUTISTA REYES	BENITO JUAREZ	10	\$ 443,995.29
5	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	20	VESPERTINO	865	21DST0048O	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 44	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	10	\$ 870,412.52
6	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	16	VESPERTINO	442	21DPR3693D	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	ROSAS DEL TEPEYAC	8	\$ 286,029.66
7	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	17	MATUTINO	401	21DPR0958A	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	ROSAS DEL TEPEYAC	8	\$ 463,567.14
8	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	12	VESPERTINO	705	21DPR0915B	PRIMARIA INDIGENA	NINGUNO	8	\$ 557,064.01
9	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	18	MATUTINO	643	21DVT0008A	LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS	NINGUNO	7	\$ 743,045.90
10	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	19	MATUTINO	276	21DJN0085Q	MARIA MONTESSORI	ROSAS DEL TEPEYAC	7	\$ 650,282.81
11	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	11	MATUTINO	31	21EBH0226E	BACHILLERATO INSURGENTES		6	\$ 517,756.11
12	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	22	VESPERTINO	92	21EIN1150F	SAN JOSE LOS CERRITOS 2	PUEBLA, PUEBLA	4	\$ 236,633.92
12									\$ 5,569,887.07

42



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 11

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICADOR DE OBRA	TURNO	MATRICULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	84	MATUTINO	530	21DPR1263Z	MEXICO	SAN SEBASTIAN DE APARICIO	11	\$ 362,770.37
2	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	190	MATUTINO	630	21ETV0123R	AQUILES SERDAN ALATRISTE	SAN SEBASTIAN DE APARICIO	10	\$ 897,383.73
3	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	78	MATUTINO	420	21DST0065E	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM.56	ROMA	10	\$ 716,087.49
4	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	80	MATUTINO	628	21DPR1029V	IGNACIO ZARAGOZA	3 DE MAYO	10	\$ 157,485.86
5	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	81	MATUTINO	606	21DPR1262A	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	ROMA	10	\$ 186,084.19
6	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	1	MATUTINO	448	21DPR3509Q	LEONA VICARIO	VILLA FRONTERA	9	\$ 429,082.56
7	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	3	MATUTINO	461	21EES0285X	INGENIERO PASTOR ROVAIX	VILLA FRONTERA	9	\$ 431,456.17
8	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	4	MATUTINO	413	21DJN1101Y	SALVADOR DALI	CARRETERA VIA CORTA SANTA ANA (VILLA FRONTERA)	9	\$ 328,487.43
9	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	196	MATUTINO	868	21EBH0110E	EMPERADOR CUAUHTEMOC		9	\$ 866,094.46
10	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	195	MATUTINO	652	21DCC0695B	CUETLAXCOAPAN	SAN SEBASTIAN DE APARICIO	8	\$ 777,741.77
11	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	10	VESPERTINO	108	21EES0360N	PAULINA MARAVER		7	\$ 389,773.27
12	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	87	MATUTINO	291	21DJN2246Z	YOLOTSI	3 DE MAYO	7	\$ 266,535.19
13	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	193	MATUTINO	204	21DPR0256J	FRANCISCO NEVE	CENTRO	6	\$ 579,211.17
14	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	9	VESPERTINO	67	21EJN1222Q	GUADALUPE EL CONDE 2	PUEBLA, PUEBLA	6	\$ 91,673.79
14									\$ 6,479,867.45



COMITÉ ADMINISTRADOR
POBLANO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS
GOBIERNO DE PROGRESO

Rehabilitación de Módulos Sanitarios (SDS) Zona 12

PLANTELES PRIORITARIOS

NO.	JUNTA AUXILIAR	IDENTIFICAD OR DE OBRA	TURNO	MATRICULA	CCT	NOMBRE	COLONIA	CALIFICATIVO	MONTO DE PRESUPUESTO
1	SANTO TOMÁS CHAUTLA	219	MATUTINO	332	21DPR0731W	GENERAL VICENTE GUERRERO	SANTO TOMAS CHAUTLA	10	\$ 79,429.41
2	SANTO TOMÁS CHAUTLA	223	MATUTINO	498	21EIN1283W	TLATOANI	SN. JOSE	10	\$ 274,338.23
3	SANTO TOMÁS CHAUTLA	218	MATUTINO	332	21DVT0038V	JOSE VASCONCELOS	SANTO TOMAS CHAUTLA	9	\$ 526,126.79
4	SANTO TOMÁS CHAUTLA	220	MATUTINO	363	21EPR1579X	ALVARO GALVEZ Y FUENTES	BARRIO DE SAN JOSE ALTAMIRA	9	\$ 26,608.39
5	SANTO TOMÁS CHAUTLA	221	MATUTINO	157	21EIN0967R	QUIOXTEPEC	BARRIO DE LA CONCEPCION	9	\$ 63,859.07
6	SANTO TOMÁS CHAUTLA	215	VESPERTINO	205	21DPR1269U	GREGORIO DE GANTE	SANTO TOMAS CHAUTLA	8	\$ 334,236.74
7	SANTO TOMÁS CHAUTLA	222	MATUTINO	253	21DIN2217E	EMILIA FERREIRO	SANTO TOMAS CHAUTLA	8	\$ 476,229.76
8	SANTO TOMÁS CHAUTLA	42	MATUTINO	68	21DPR1270J	GENERAL LAZARO CARDENAS	SAN JUAN CHAUTLA	7	\$ 403,238.79
9	SANTO TOMÁS CHAUTLA	216	MATUTINO	73	21DPR1558L	PROGRESO	SANTO TOMAS CHAUTLA	7	\$ 360,135.43
10	SANTO TOMÁS CHAUTLA	217	MATUTINO	82	21DIN0538A	LEONOR LOPEZ ARELLANA	SANTO TOMAS CHAUTLA	7	\$ 406,354.70
10									\$ 2,950,557.31

40

+